

Cartagena de Indias, D. T. y C. 03 de junio de 2021  
Oficio PC305

Señor  
**DENUNCIANTE ANONIMO**  
nebinson\_campo@hotmail.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-093-2020**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-093-2020**, sobre “presuntas irregularidades en contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias”.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 07 de diciembre de 2020, recibe denuncia por parte de DENUNCIANTE ANONIMO, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-093-2020, es asignada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la entidad para su atención.

**Actuaciones Administrativas.**

- La denuncia de fecha 2 de diciembre de 2020 fue enviada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para que fuera objeto de evaluación, determinándose la conformación de un equipo auditor.
- Posteriormente las denuncias de fecha 5 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021, fueron insertadas dentro del proceso que se encontraba en ejecución.
- En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar los hechos de las denuncias a fin de requerir al ente auditado toda la información relacionada con la contratación de la vigencia 2019-2020 con la empresa KONEKTA, para ser revisada toda la gestión contractual.
- Así mismo se procedió con el contrato con la empresa HAMATEMPO una vez se recibió la última denuncia.
- Se realizaron mesas de trabajo con el equipo de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de aclarar los distintos hechos motivo de la denuncia

**Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por KAREN PUELLO DELGADO- Directora Técnica de Auditoría Fiscal, SUGEY OSORIO LEAL-Líder de Auditoría, CAROLINA ISABELL DOMINGUEZ-Apoyo Financiero, LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ –Asesor Jurídico y MIGUEL TAJAN DE AVILA-Asesor Jurídico, se concluye lo siguiente:**



*“Una vez analizados los hechos descritos en las denuncias, se determina que no existe merito suficiente para concluir un presunto daño patrimonial al erario público; sin embargo, de la revisión de los documentos de la gestión contractual, se desprendieron observaciones de naturaleza administrativa, las cuales fueron detalladas en el respectivo informe, mismas deberán ser subsanadas por la entidad a través de la implementación de las respectivas acciones de mejora”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cincuenta y cuatro (54) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

|  |
|--|
| <b>1. INFORMACION GENERAL:</b>   |
| Nombre Solicitante: Anónimo D-93-2020 (5 de diciembre de 2020)   |
| Origen Solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso Auditor: c) Otros:  |
| No. Radicación: D-91-2020 (2 de diciembre de 2020), D-93-2020 (5 de diciembre de 2020) D001-2021 (4 de enero de 2021)  |
| Tipo de Solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>   |
| Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: D-91-2020 (2 de diciembre de 2020), D- (5 de diciembre de 2020) D001-2021 (4 de enero de 2021)   |
| <b>2. INFORMACION SERVIDOR CDC:</b>  |
| Nombre: Comisión Auditora ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Ejecución del contrato Konekta vigencia 2020  |
| Cargo: Comisión Auditora ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Ejecución del contrato Konekta vigencia 2020   |
| Fecha Asignación: 14 de diciembre de 2020  |
| Fecha de Respuesta: 1 de junio de 2021<br>Fecha de Ampliación: No se hizo ampliación.  |
| <b>3. INFORMACION SOLICITUD:</b>   |
| <b>3.1. ANTECEDENTES</b><br><p>Mediante correos electrónicos anónimo y del ciudadano JORGE LUIS CAÑATE CARMARGO, se instauró denuncias antes referidas, por presuntas irregularidades en los contratos de suministro de personal asistencial como personal médico; suscritos con las empresas KONEKTA y HAMATEMPO.</p> <p>El contenido de las denuncias carece de hechos concretos y específicos que puedan ser objeto de un análisis por parte de este ente de control, y revisada la documentación de los expedientes contractuales, resulta imposible para esta comisión auditora corroborar los dichos subjetivos del denunciante, mismos que carecen de material probatorio en la denuncia. Mas sin embargo y en aras del cumplimiento de nuestro deber constitucional y legal de ejercer control fiscal a quienes ejercen la función administrativa, el análisis y estudio de los casos denunciados se hizo bajo los derroteros trazados en el memorando de asignación de auditoría No 30 de fecha 3 de diciembre de 2020, cuyos objetivos apuntaban a la evaluación de la gestión contractual de la contratación suscrita con Konekta y HAMATEMPO, para lo cual se debía verificar el cumplimiento de cada una de las etapas.</p> |
| <b>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b><br><p>La denuncia de fecha 2 de diciembre de 2020 fue enviada a la Dirección Técnica de Autoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para que fuera objeto de evaluación, determinándose la conformación de un equipo auditor.</p> <p>Posteriormente las denuncias de fecha 5 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021, fueron insertadas dentro del proceso que se encontraba en ejecución.</p> <p>En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar los hechos de las denuncias a fin de requerir al ente auditado toda la información relacionada con la contratación de la vigencia 2019-2020 con la empresa KONEKTA, para ser revisada toda la gestión contractual.</p>   |





Así mismo se procedió con el contrato con la empresa HAMATEMPO una vez se recibió la última denuncia.

Se realizaron mesas de trabajo con el equipo de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de aclarar los distintos hechos motivo de la denuncia.

### **3.3. PROBLEMA FISCAL**

Una vez revisadas las denuncias D-91-2020 (2 de diciembre de 2020), D-93-2020 (5 de diciembre de 2020) D001-2021 (4 de enero de 2021), se observa que esta va encaminada a presuntas irregularidades en la ejecución los contratos suscritos con la empresa KONEKTA Y HAMATEMPO.

Las denuncias exponen hechos subjetivos relacionados con presuntas coimas y tratos fraudulentos en la contratación del suministro de personal médico y asistencial de la ESE, así como bajas en salarios a los empleados, ausencia de pagos de seguridad social, incumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal suministrado en los diferentes puestos de salud; todas aseveraciones sin ningún soporte probatorio.

De la primera revisión de las denuncias presentadas por el denunciante, no es posible concluir que de las mismas se pueda desprender una responsabilidad de naturaleza fiscal en cabeza del personal de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Posteriormente y luego de la revisión de la gestión contractual, así como de la etapa contractual de los precitados contratos, sigue sin ser posible concluir dicha presunta responsabilidad fiscal.

### **3.4. RESPUESTA –CONCEPTO**

El régimen jurídico de contratación exceptuado de la ESE, le permite la celebración de contratos bajo el régimen de derecho privado, es decir bajo unos procedimientos internos definidos en su estatuto y manual de contratación pública, que se rige bajo los principios de la función administrativa y control fiscal; así las cosas no es posible corroborar la aseveración del denunciante en relación con el presunto favorecimiento a las mismas personas de la empresa Konekta, habida cuenta que se trata de diferente persona jurídica.

Por otro lado, se indica en la denuncia que las dos empresas comparten la misma representación legal, para lo cual se consultó la gestión contractual celebrada por la entidad desde la vigencia 2016 hasta la fecha reportada en la plataforma SECOP I evidenciando que el representante legal de la firma KONEKTA es ejercida por el señor Luis Alberto Yaso Coronado en el año 2016 y desde el 2017 a la fecha por Alfonso José Aguirre de Arco; por su parte la representación legal de HAMATEMPO es ejercida por Viviana del Carmen Aycardi Barrios identificada con cédula de ciudadanía No. 32679593.

Se aportan imágenes de los contratos suscritos por Konekta donde se evidencia que el representante legal es el señor Aguirre de Arco:





|  |  |               |
|--|--|---------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS<br>NIT 806010305-8 | Página 1 de 7 |
|--|--|---------------|

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION**

No. **134-20** DE 2020

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y KONEKTA TEMPORAL LTDA.

|               |  |
|---------------|--|
| Tipo contrato | CONTRATO SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION  |
| Partes        | Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.<br>Contratista: KONEKTA TEMPORAL LTDA. Nit. 900.149.775-5 |
| Objeto        | SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE H.L.C.I                             |
| Valor         | DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.065.349.182)                |
| Duración      | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2020, PREVIA LEGALIZACION DEL CONTRATO                               |
| CDP No.       | 0397 del 04-06-2020  |

26 JUN. 2020

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.180.374 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, debidamente facultado para celebrar este contrato según Decreto 0591 del 29 de Abril de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de posesión No. 1052 del 05 de mayo de 2020, y que en adelante se llamará LA ESE, por una parte y por otra por la otra el señor **ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.929 de Montería, Representante Legal de la firma **KONEKTA TEMPORAL LTDA.** con Nit No. **900.149.9775-5**, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, del 18 de Mayo de 2008 bajo el número 00018440 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de fecha 10 de Febrero de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Montería, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro de Personal, atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias y Manual de contratación - Resolución No. 0264 del 22 de Noviembre de 2019, disposiciones del Código de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, Código Civil y normas reglamentarias y complementarias, previas las siguientes:

|  |  |               |
|--|--|---------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS<br>NIT 806010305-8 | Página 1 de 7 |
|--|--|---------------|

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL**

No. **135-20**

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y KONEKTA TEMPORAL LTDA.

|                  |   |
|------------------|---|
| Tipo de contrato | CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL  |
| Partes           | Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.<br>Contratista: KONEKTA TEMPORAL LTDA NIT. 900.149.775-5   |
| Objeto           | Suministro de los trabajadores en misión que requiera la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para el cubrimiento de los servicios asistenciales de salud, en urgencias, salud oral y consulta externa, a ejecutarse en los centros de salud con cama, centros de salud y puestos de salud que componen la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. |
| Valor            | OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.619.198.513)   |
| Duración         | El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES Y (15) DIAS contados a partir del Primero (01) de Julio de 2020, previa legalización del contrato.   |
| CDP              | 0396 de 04-06-2020.2  |

25 JUN. 2020

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.180.374 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, debidamente facultado para celebrar este contrato según Decreto 0591 del 29 de Abril de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de posesión No. 1052 del 05 de mayo de 2020, y que en adelante se llamará LA ESE, por una parte y por otra por la otra el señor **ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.929 de Montería, Representante Legal de la firma **KONEKTA TEMPORAL LTDA.** con Nit No. **900.149.9775-5**, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, del 18 de Mayo de 2008 bajo el número 00018440 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de fecha 10 de Febrero de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Montería, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro de Personal, atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias y Manual de contratación - Resolución No. 0264 del 22 de Noviembre de 2019, disposiciones del Código de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, Código Civil y normas reglamentarias y complementarias, previas las siguientes:

Así como los link de consulta en la plataforma SECOP I:

CONTRATO 134-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876589&g-recaptcha-response=03AGdBq27Qk6xD56BD\\_MdwiMrlf8Y-083So0\\_JCDqtzYGPHnpICScjKjivTkFYDnr0gcOXjg-BoLsM5pEpjQZfgo\\_cZffOJ0WTcMfC6ri\\_iSZQgtV\\_GYbetbGT2rHWOQvP7EhQSDiMGJaz9p\\_E5g4iu0jdhpMtP-cMAkLjgBOhfz1NqHbecwco39lzdXJ-gXDR8HWQL4TNyOkQpjSEvV18Fla33g0akwWXOean4vp0GSjLnU-KoURemILsOUuPT2D3Do982NvG9VAXUNVIXZJGD8h2yPGo7dGp5YxrNKTmUDQr\\_j49ehOlg\\_SuxpPzaUH5wBLdww\\_lftrW8TnGBtz2SU5k8EsQbC7HvCwEaZLf3LRTf7J-fCocS-](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876589&g-recaptcha-response=03AGdBq27Qk6xD56BD_MdwiMrlf8Y-083So0_JCDqtzYGPHnpICScjKjivTkFYDnr0gcOXjg-BoLsM5pEpjQZfgo_cZffOJ0WTcMfC6ri_iSZQgtV_GYbetbGT2rHWOQvP7EhQSDiMGJaz9p_E5g4iu0jdhpMtP-cMAkLjgBOhfz1NqHbecwco39lzdXJ-gXDR8HWQL4TNyOkQpjSEvV18Fla33g0akwWXOean4vp0GSjLnU-KoURemILsOUuPT2D3Do982NvG9VAXUNVIXZJGD8h2yPGo7dGp5YxrNKTmUDQr_j49ehOlg_SuxpPzaUH5wBLdww_lftrW8TnGBtz2SU5k8EsQbC7HvCwEaZLf3LRTf7J-fCocS-)





siZErdveZm lbA c0F8d3FPUCaKcH9hL6eG8s5nsNfK-  
ylzU0gOuRZtSj8p5DQXY4xmxWzFNZ3i5A8rO48sAlBdg58O21MH-pTz4BP2Rx6Q

CONTRATO 135-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876679&g-recaptcha-response=03AGdBq25ErbT5T9OPmGTF\\_TOLJu8bvDqPQJkPlqggM6241ux26PbHseby7ajrDXy86-ks5nq4Oz3gsBZML9PK3He-OmKP3p92YXJLpII4Rp9RiL39JhWcq6KWByuUBWoeBDeL9L2N--UGoKQr\\_X8FF\\_eMF3d3e5HxqzDPjNQqLI60vcffh1PhoybCgLCUN03LanpuHRPPf7xhSF8x5FDL3pwJJai-8tW2IDLrT-kWZpzYhee9OXOqpiFKIQHk15IKWNX75GO3kYwLLKCZvqKRKuuEDdlEo4agpsWLai3b0hbp9D0\\_1iyulQVpkxYvznVae2MjCzj465htOeCS\\_WkNxmBQtP0pO81LUkemsXWJKvIN\\_Xf8omzKSRCPpeTVTOurYr0e-xNyqasww1VvNcEyzXh1-0nJlmO2ZxSfw7YkKWivZBCEqEqoxQuSjLI1OpbzrQV9Mol141DaNeJgTPIZo60DX-IQL0g](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876679&g-recaptcha-response=03AGdBq25ErbT5T9OPmGTF_TOLJu8bvDqPQJkPlqggM6241ux26PbHseby7ajrDXy86-ks5nq4Oz3gsBZML9PK3He-OmKP3p92YXJLpII4Rp9RiL39JhWcq6KWByuUBWoeBDeL9L2N--UGoKQr_X8FF_eMF3d3e5HxqzDPjNQqLI60vcffh1PhoybCgLCUN03LanpuHRPPf7xhSF8x5FDL3pwJJai-8tW2IDLrT-kWZpzYhee9OXOqpiFKIQHk15IKWNX75GO3kYwLLKCZvqKRKuuEDdlEo4agpsWLai3b0hbp9D0_1iyulQVpkxYvznVae2MjCzj465htOeCS_WkNxmBQtP0pO81LUkemsXWJKvIN_Xf8omzKSRCPpeTVTOurYr0e-xNyqasww1VvNcEyzXh1-0nJlmO2ZxSfw7YkKWivZBCEqEqoxQuSjLI1OpbzrQV9Mol141DaNeJgTPIZo60DX-IQL0g)

CONTRATO 101-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10383911&g-recaptcha-response=03AGdBq246a-SJCuhDWf9EoSBSZIZDYoj97Ve1UbCUCt6txuzCo66tk4TiFZ\\_xZICjfyruWlov2bEIGdNdcW79nOz7x3xNGbtW4LttYhCNQ\\_A\\_agDGjuyueUJSqDJcWhnU1vivNIYhvRnCLpHOADcB7mpxtZ9JpR1pQENP7XezbMKL5QXuOD\\_gmLjtZUmWuA-4KUyghanAnH7ec0MnTXEO6cJlIXk7NK9VElnKcS0nc1UhoZuO7WctikRHR6OStU2HKdK48RJA0-p95E1hbtKf-08KVbxrD0WpmsVImC2CJc4KddvEjy3CDXxHAmW-rHF8vyqDy0DFZYGTR7if5fYcxTvEYljJS1wk7wJl4ppEFIgtGHCK3HeaboYS5rBVwf9Am90nubJLHL0hzqszQrsMySVo1JRXv15rQr77xZO0YoNyVUHQzF15OWVUt0zvlksr3XUVScD6K9dE6Gop4LALYNOYsTxEPNh0nw](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10383911&g-recaptcha-response=03AGdBq246a-SJCuhDWf9EoSBSZIZDYoj97Ve1UbCUCt6txuzCo66tk4TiFZ_xZICjfyruWlov2bEIGdNdcW79nOz7x3xNGbtW4LttYhCNQ_A_agDGjuyueUJSqDJcWhnU1vivNIYhvRnCLpHOADcB7mpxtZ9JpR1pQENP7XezbMKL5QXuOD_gmLjtZUmWuA-4KUyghanAnH7ec0MnTXEO6cJlIXk7NK9VElnKcS0nc1UhoZuO7WctikRHR6OStU2HKdK48RJA0-p95E1hbtKf-08KVbxrD0WpmsVImC2CJc4KddvEjy3CDXxHAmW-rHF8vyqDy0DFZYGTR7if5fYcxTvEYljJS1wk7wJl4ppEFIgtGHCK3HeaboYS5rBVwf9Am90nubJLHL0hzqszQrsMySVo1JRXv15rQr77xZO0YoNyVUHQzF15OWVUt0zvlksr3XUVScD6K9dE6Gop4LALYNOYsTxEPNh0nw)

CONTRATO 102-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10384075&g-recaptcha-response=03AGdBq24pMbB4JHQzBB2hvx40\\_pZ18GhpBHBbfLx0mXWwhN67wqnfUGuKCUGiVvNvB61-CgB2vuiCtr9S9HPGoU-DVWyR6T7FVpvsq0lyUuXytVZqBCRVMdcVKxoE8YPKMTji-8UMXBMk5L8s11clpJEjzipZ36JPWpiLJnwYAuMsOsO91zdFkTE7NGY4a9iAWvIFznC3orh3fORBzZy0tbNsQlrai\\_zvVp8zbMmDTdeay8WTO8wJzuZybZflsxfjkj9cJlaYodKUfnA7teZMcWtAsueJdlmExrDAg7lc5Ez7uhYW1d5WglpBxd2kwpR5UKNjoQXmuicBFb-xUC7ZiyJsdJdVde1xQMUFUxyBNIL-91flhJL-4kHicsJnp6gakcvyVU-VRagga8\\_x3c1re-HZYPZNKEAlMm83Zv5GPJkGxSLQRm-c8tyzyLgh9FfXIOxtbeg1dDNyCT\\_xqWaZTC7vBpS-83A](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10384075&g-recaptcha-response=03AGdBq24pMbB4JHQzBB2hvx40_pZ18GhpBHBbfLx0mXWwhN67wqnfUGuKCUGiVvNvB61-CgB2vuiCtr9S9HPGoU-DVWyR6T7FVpvsq0lyUuXytVZqBCRVMdcVKxoE8YPKMTji-8UMXBMk5L8s11clpJEjzipZ36JPWpiLJnwYAuMsOsO91zdFkTE7NGY4a9iAWvIFznC3orh3fORBzZy0tbNsQlrai_zvVp8zbMmDTdeay8WTO8wJzuZybZflsxfjkj9cJlaYodKUfnA7teZMcWtAsueJdlmExrDAg7lc5Ez7uhYW1d5WglpBxd2kwpR5UKNjoQXmuicBFb-xUC7ZiyJsdJdVde1xQMUFUxyBNIL-91flhJL-4kHicsJnp6gakcvyVU-VRagga8_x3c1re-HZYPZNKEAlMm83Zv5GPJkGxSLQRm-c8tyzyLgh9FfXIOxtbeg1dDNyCT_xqWaZTC7vBpS-83A)

Revisados los expedientes contractuales objeto de las denuncias, la Comisión auditora pudo verificar que los objetos de los contratos (SUMINSITRO DE PERSONAL) se encuentran en la causal de contratación directa consagrada en las normas internas de contratación de la ESE. Que los procedimientos internos para la celebración de los contratos se hicieron a través de invitaciones a proveedores cuya actividad principal es el suministro de personal y verificada experiencia en la ejecución de dicha actividad. Las ofertas recibidas a partir de la invitación privada, fueron objeto de evaluación de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación.

La entidad contratante, hace uso de la modalidad de contratación directa, sin dejar de lado el cumplimiento de los principios de la función administrativa, pues la modalidad directa, se materializa en que la invitación a presentar propuesta se hace de forma directa por parte de la entidad, y no a través de convocatoria pública; pero la ESE realiza un proceso de evaluación de estas propuestas a luz de los requerimientos, jurídicos, técnicos, y financieros.





Con respecto a los estudios previos que sirvieron de soporte para los distintos contratos celebrados con la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA que fueron objeto de estudio por parte de esta Comisión Auditora, se encuentra una consideración concurrente, según la cual la necesidad de contratar el suministro de personal por medio de la temporal se justifica en la inexistencia o insuficiencia del personal de planta para cumplir el objeto misional y funcional de la entidad; de igual forma se señala de manera reiterada que la empresa adelanta las gestiones necesarias para regularizar la planta de personal.

Frente a estas circunstancias, el Equipo Auditor, evidencia riesgos, los cuales pueden constituir un riesgo litigioso en perjuicio de la entidad. Con miras a evitar la materialización del riesgo o mitigarlo, es necesario que en la entidad se tomen las medidas requeridas, siempre que ello sea fiscalmente posible, para regularizar la plata de personal, y evitar la contratación a través de empresas temporales.

Finalmente, revisada la gestión financiera en el marco de los contratos entre la ESE HLCI y KONEKTA TEMPORAL LTDA en la vigencia auditada, se puede concluir que, en la estructura de costos del proceso de Laboratorio Clínico, el salario establecido para el cargo de una Microbióloga corresponde a un valor distinto al registrado en la nómina en el mes de enero de 2020, no reportándose novedad alguna de dicha diferencia.

De otra parte, se evidenció que algunos pagos tales como auxiliar de laboratorios, supervisor toma de muestras, profesionales, médicos, entre otros, no fueron registrados en la estructura de costos; al igual que la creación de cargos, como por ejemplo médicos, auxiliares y coordinadores de área.

Por último, se pudo constatar que, se estableció una base de liquidación errónea para el cargo de facturador. Cabe resaltar que la sobrestimación de cifras, obedece a ineficientes controles administrativos que permiten contemplar cifras que no guardan consistencia ni razonabilidad con los cálculos emitidos por la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA y por consiguiente la no determinación de la cuantía mensual del contrato por el personal a contratar.

**INVESTIGACIONES Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES**

Una vez analizados los hechos descritos en las denuncias, se determina que no existe merito suficiente para concluir un presunto daño patrimonial al erario público; sin embargo, de la revisión de los documentos de la gestión contractual, se desprendieron observaciones de naturaleza administrativa, las cuales fueron detalladas en el respectivo informe, mismas deberán ser subsanadas por la entidad a través de la implementación de las respectivas acciones de mejora.

|        |  |            |
|--------|--|------------|
|        | Revisión   | Aprobación |
| Nombre | KAREN PAOLA PUELLO DELGADO   |            |
| Cargo  | Directora Técnica de Auditoría Fiscal  |            |
| Nombre | Comisión Auditora ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Ejecución del contrato Konekta vigencia 2020<br>SUGEY OSORIO LEAL-LIDER<br>CAROLINA ISABEL DOMIGUEZ BATISTA-APOYO FINANCIERO<br>LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ-ASESORA JURIDICA<br>MIGUEL TAJAN DE AVILA-ASESOR JURIDICO |            |
| Fecha  | Junio de 2021  |            |





**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**MODALIDAD ESPECIAL**  
**2020**

**CONTRATOS**  
**KONEKTA TEMPORAL LTDA 2020**  
**HAMATEMPO S.A.S. 2020**



**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

**CARTAGENA, ABRIL DE 2021**







Contralor Distrital Cartagena de Indias (I)

FREDDY QUINTERO MORALES

Director Técnico Auditoría Fiscal (E)

WILMER SALCEDO MISAS

Equipo Auditor

SUGEY OSORIO LEAL  
Líder Comisión Auditora

CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA  
Apoyo Financiero

LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ  
Abogada Asesora Externa

MIGUEL TAJAN DE AVILA  
Abogado Asesor Externo





**TABLA DE  
CONTENIDO**

|   | Página |
|---|--------|
| <b>1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>          | 5      |
| <b>1.1 ANTECEDENTES</b>                       | 5      |
| <b>1.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b>        | 5      |
| 1.2.1. Gestión Contractual y Legalidad        | 5      |
| 1.2.2. Gestión de Resultados                  | 13     |
| 1.2.3. Gestión Financiera                     | 37     |
| <b>2. DENUNCIAS</b>                           | 44     |
| <b>3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b> | 49     |



Cartagena de Indias, D.T. y C. abril de 2021

Doctor

**RODOLFO LLINAS CASTRO**

Gerente ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial Contratos KONEKTA TEMPORAL LTDA 2020 y HAMATEMPO S.A.S. 2020.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la modalidad especial al Ente que usted representa, es responsabilidad de la ESE HLCI el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de la auditoría especial realizada según el cronograma acordado que contenga el concepto sobre el examen practicado al asunto auditado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

#### **RELACION DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos sin incidencia.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO:**

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo, en virtud de la Resolución Reglamentaria No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (I)

Proyectó: Comisión Auditora  
Aprobó: Wilmer Salcedo Misas  
Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)



## 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 1.1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando de Asignación No 30 de fecha 03 de diciembre de 2020, se comisionó al Equipo Auditor para llevar a cabo la auditoria modalidad especial en la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, específicamente al contrato KONEKTA TEMPORAL LTDA 2020 y HAMATEMPO S.A.S. 2020.

El objetivo general de la auditoría es realizar la auditoría gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial vigencia fiscal 2020, a la gestión adelantada por la ESE HLCI y el contrato de KONEKTA TEMPORAL LTDA 2020, motivado por denuncia presentada contra la ESE HLCI y el contrato de KONEKTA TEMPORAL LTDA 2020, en la cual se exponen presuntos hechos de irregularidad en dicho contrato con respecto a su gestión contractual en lo que va corrido desde enero a noviembre 30 de 2020, y del cual la ESE HLCI según denunciante, ha omitido dentro de sus funciones el control y seguimiento que la ley le exige conforme a la normatividad aplicable para este tipo de contratos.

### 1.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

A través del análisis a la gestión contractual y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos realizada por la Comisión Auditora a la ESE HLCI evaluó el cumplimiento de los principios, procedimientos y ejecución contractual aplicable al Ente auditado, al igual que la legalidad en la gestión fiscal en relación a los contratos KONEKTA TEMPORAL LTDA 2020 y HAMATEMPO S.A.S. 2020, analizando los hechos que estén debidamente soportados, con el objeto de alcanzar los objetivos propuestos.

#### 1.2.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ***ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISION E INTERVENTORÍA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.***

De conformidad con lo estipulado en el artículo segundo del Acuerdo 002 de fecha 1 de octubre de 2001 la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 0421 del 29 de junio de 2001 proferido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, es una empresa con categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud del Distrito de Cartagena, y sometida al Régimen Jurídico, previsto en el Capítulo III artículos 194,195,197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentaros.

El mismo artículo en su párrafo establece que el DADIS ejercer sobre la ESE Hospital Local un control de tutela de conformidad con la Ley.



La Resolución 0264 de fecha 22 de noviembre de 2019, establece el objeto del manual de contratación como el documentos mediante el cual se regulan las actuaciones de los procesos contractuales definidos por el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Local Cartagena, bajo los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, planeación, autonomía de la voluntad, ecuación contractual, autonomía de la voluntad e interpretación de las reglas contractuales.

El artículo segundo de la citada resolución indica que el campo de aplicación del Manual de Contratación son los procesos de venta y compra de bienes e igualmente de los servicios que requiera para la prestación del servicio de salud.

El Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, estipula cual es el régimen legal para la contratación que celebre la ESE, indicando que en su condición de Empresa Social del Estado se rigen por el **derecho privado**, de conformidad con el número 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.<sup>1</sup> Atendiendo a las disposiciones que establece en primera instancia el Código de Comercio y por analogía el Código Civil, así como el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán a su régimen especial, los principios de la función administrativa<sup>2</sup> y de la gestión fiscal<sup>3</sup> y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

Mediante acuerdo No. 154 de agosto 27 de 2014, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1438 de 2011 y resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social derogó las normas anteriores y expidió el Estatuto de Contratación para la ESE el cual fue reglamentado por la Gerencia mediante resolución 00385 del 4 de septiembre de 2014. El cual fue modificado posteriormente por presentar vacíos al respecto y aspectos que no fueron reglamentados, se introdujeron procedimientos en un nuevo manual de contratación.

<sup>1</sup> **Ley 100 de 1993. ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. 3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990. 4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley. 5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990. 6. En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. 7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. 8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales. 9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

<sup>2</sup> **CP de Colombia. ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

<sup>3</sup> **CP de Colombia ARTÍCULO 267:** .... La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley.



**COMITÉ DE COMPRAS:** La empresa tendrá un Comité de Compras que estará integrado por los siguientes: el Gerente de la empresa o su delegado, quien lo presidirá; el Subgerente Científico y el Subgerente Administrativo y Financiero; a las reuniones del Comité y Servicios podrán ser invitados los funcionarios y asesores de la empresa que se consideren necesarios para apoyar las funciones del mismo y/o aquellos que por razones de su capacitación, conocimiento o de sus funciones puedan aportar conceptos técnicos para la toma de decisiones.

La empresa social del Estado cuenta con una base de datos o directorio de proveedores de obras, bienes y servicios, que se actualizará periódicamente y estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Dicho registro se utilizará para obtener información para los estudios económicos de mercado y/o precios de referencia y podrá usarse también para la contratación en aquellos casos en que no se requiera realizar procesos de convocatoria pública.

El artículo 7 de la Resolución 0264 de 2019 establece el límite para contratar en la ESE, poniendo en cabeza del Gerente las competencias para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos. No obstante lo anterior, requiere de aprobación previa por parte de la Junta Directiva los contratos de compra, venta o cesión, permuta y donación de inmuebles, empréstitos incluidos préstamos de tesorería, revisoría fiscal, fiducia (encargo fiduciarios derivados de venta de activos), constitución de sociedades, adquisición, venta y gestión de títulos valores y cuando la cuantía del contrato supere los **3000 SMLMV de conformidad** con el artículo 15 del Estatuto de Contratación.

El artículo 17 del Estatuto de Contratación de la ESE, establece los procedimientos comunes para los procesos de contratación, para lo cual se deberá establecer la necesidad del bien o servicios a través de un estudio de conveniencia, sustentado por el Jefe de la Oficina o del servicio respectivo que lo requiere.

Igualmente se establece una solicitud de invitación o pliego de condiciones, una vez recibido el estudio previo, la gerencia o quien él delegue, solicitará cotizaciones a las diferentes personas naturales o jurídicas que puedan estar interesadas en dichos suministros, para lo cual hará publicaciones y comunicaciones respectivas salvo contratación directa. La empresa podrá acudir a la información contenida en los registros de las Cámaras de Comercio y/o de otras entidades públicas o privadas.

### **Cuantías.**

La ESE maneja tres tipos de cuantías:

1. Mínima cuantía: la contratación que no supere los 65 SMLMV
2. Menor Cuantía: la contratación que supere los 65 SMLMV hasta los 1.500 SMLMV
3. Mayor Cuantía: la contratación que supere los 1.500 SMLMV.

El estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA establece en su artículo 40 las modalidades y los mecanismos de selección que son la contratación Directa y la Convocatoria Pública.





El artículo antes citado define la contratación directa como el procedimiento por medio del cual el hospital podrá dar a conocer a dos o más oferentes sean personas naturales o jurídicas, a excepción de las exclusividades certificadas comoforme con la Ley de lo preceptuado para la celebración del contrato sin formalidades plenas, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas y ofertas y se aplica entre otros casos a:

11. cuando se trate de contratos de prestación de servicio, servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativo, suministro de personal y outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general.

El capítulo IV de la resolución 0264 de 2019 establece los procedimientos para los diferentes mecanismos de contratación y en el artículo 19 se desarrolla el procedimiento para la contratación directa, y lo define como el mecanismo de selección por el cual se celebran contratos mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias:

1. Realización de un estudio previo que deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 17 del estatuto de contratación de la entidad y deberá ser elaborado por personal de planta de la entidad que tenga a su cargo un área específica, apoyado con personal que esté asignado en su dependencia.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal y/o compromisos vigentes futuras, si a ello hubiere lugar, que garantice la apropiación para atender el gasto.
3. Invitación a ofertar o pliego de condiciones
4. Autorizaciones, permisos, licencias gubernamentales, cuando estas sean requisitos previos para la celebración del contrato, o subordinación de la suscripción o ejecución del contrato a su existencia.

Los proveedores y contratistas deberán aportar la siguiente documentación como mínimo:

#### **PERSONAS JURÍDICAS:**

- Certificado de existencia y Representación Legal
- Registro Tributario (RUT)
- Documento de identidad del Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de antecedentes penales

Cuando se trate de contratos de obra, consultoría, suministro de personal, servicio de vigilancia, servicio de aseo, compraventa de bienes muebles por cuantía superior a los 1.500 smlmv; se requerirá la acreditación del Registro Único de Proponentes.

5. Los contratos y convenios que celebre la ESE deben constar por escrito.
6. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se invitará directamente a la persona natural o jurídica, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida y deberán contener como mínimo:
  - a. El servicio que se requiere
  - b. Obligaciones que debe cumplir el contratista





- c. Presupuesto Oficial
- d. Plazo del contrato
- e. Forma de pago
- f. Término para presentar documentación
- g. Documentos a presentar (jurídicos-técnicos)
- h. Los demás que sean necesarios para el proceso de contratación

Finalmente, el capítulo VI del manual de contratación estipula la etapa contractual, que desarrolla el artículo 24 del Estatuto de contratación en el cual se establecen las modificaciones contractuales, adiciones, anticipos y prórrogas, cuando se presenten circunstancias especiales comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, caso en el cual las partes suscribirán un acta modificatoria.

Por su parte el artículo 53 de la resolución 0264 de 2019 estipula que las modificaciones contractuales obedecen al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque la ESE lo considere pertinente o a solicitud del contratista. Que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral. Los acuerdos plasmados en el clausulado del contrato obedecen a su esencia y su naturaleza concordadas con las prescriptivas civiles, comerciales y del estatuto contractual. Por ello, solamente podrá ser objeto de modificación contractual el clausulado que no altere de manera la esencia o naturaleza de lo inicialmente pactado.

#### **CONCLUSIONES:**

1. Los contenidos de las denuncias carecen de hechos concretos y específicos que puedan ser objeto de un análisis por parte de este ente de control, y revisada la documentación de los expedientes contractuales, resulta imposible para esta comisión auditora corroborar los dichos subjetivos del denunciante, mismos que carecen de material probatorio en la denuncia. Mas sin embargo y en aras del cumplimiento de nuestro deber constitucional y legal de ejercer control fiscal a quienes ejercen la función administrativa, el análisis y estudio de los casos denunciados se hizo bajo los derroteros trazados en el memorando de asignación de auditoría No 30 de fecha 3 de diciembre de 2020, cuyos objetivos apuntaban a la evaluación de la gestión contractual de la contratación suscrita con Konecta y HAMATEMPO, para lo cual se debía verificar el cumplimiento de cada una de las etapas.
2. El régimen jurídico de contratación exceptuado de la ESE, le permite la celebración de contratos bajo el régimen de derecho privado, es decir bajo unos procedimientos internos definidos en su estatuto y manual de contratación pública, que se rige bajo los principios de la función administrativa y control fiscal; así las cosas no es posible corroborar la aseveración del denunciante en relación con el presunto favorecimiento a las mismas personas de la empresa Konecta, habida cuenta que se trata de diferente persona jurídica.

Por otro lado, se indica en la denuncia que las dos empresas comparten la misma representación legal, para lo cual se consultó la gestión contractual celebrada por la entidad desde la vigencia 2016 hasta la fecha reportada en







la plataforma SECOP I evidenciando que el representante legal de la firma KONEKTA es ejercida por el señor Luis Alberto Yaso Coronado en el año 2016 y desde el 2017 a la fecha por Alfonso José Aguirre de Arco; por su parte la representación legal de HAMATEMPO es ejercida por Viviana del Carmen Aycardi Barrios identificada con cédula de ciudadanía No. 32679593.

Se aportan imágenes de los contratos suscritos por Konecta donde se evidencia que el representa legal es el señor Aguirre de Arco:

|   |  |               |
|---|--|---------------|
|   | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS<br>NIT 806010305-8 | Página 1 de 7 |
| <b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION</b> |  |               |
| No. <b>134-20-</b> DE 2020                          |  |               |

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y KONEKTA TEMPORAL LTDA.

|                  |  |
|------------------|--|
| Tipo de contrato | CONTRATO SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION  |
| Partes           | Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.<br>Contratista: KONEKTA TEMPORAL LTDA. Nit. 900.149.775-5 |
| Objeto           | SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE H.L.C.I                             |
| Valor            | DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.065.349.182)                |
| Duración         | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2020, PREVIA LEGALIZACION DEL CONTRATO                               |
| CDP No.          | 0397 del 04-06-2020  |

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.180.374 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para celebrar este contrato según Decreto 0591 del 29 de Abril de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de posesión No. 1052 del 05 de mayo de 2020, y que en adelante se llamará LA ESE, por una parte y por otra por la otra el señor **ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.929 de Montería, Representante Legal de la firma **KONEKTA TEMPORAL LTDA.** con Nit No. **900.149.9775-5**, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, del 18 de Mayo de 2008 bajo el número 00018440 del Libro IX, tal como consta en Certificado de fecha 10 de Febrero de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Montería, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro de Personal, atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias y Manual de contratación - Resolución No. 0264 del 22 de Noviembre de 2019, disposiciones del Código de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, Código Civil y normas reglamentarias y complementarias, previas las siguientes:

|   |  |               |
|---|--|---------------|
|   | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS<br>NIT 806010305-8 | Página 1 de 7 |
| <b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL</b> |  |               |
| No. <b>135-20-</b>                        |  |               |

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y KONEKTA TEMPORAL LTDA.

|                  |   |
|------------------|---|
| Tipo de contrato | CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL  |
| Partes           | Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.<br>Contratista: KONEKTA TEMPORAL LTDA. NIT. 900.149.775-5  |
| Objeto           | Suministro de los trabajadores en misión que requiera la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para el cubrimiento de los servicios asistenciales de salud, en urgencias, salud oral y consulta externa, a ejecutarse en los centros de salud con cama, centros de salud y puestos de salud que componen la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. |
| Valor            | OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.619.198.513)   |
| Duración         | El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES Y (15) DIAS contados a partir del Primero (01) de Julio de 2020, previa legalización del contrato.   |
| CDP              | 0396 de 04-06-2020.2  |

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.180.374 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para celebrar este contrato según Decreto 0591 del 29 de Abril de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de posesión No. 1052 del 05 de mayo de 2020, y que en adelante se llamará LA ESE, por una parte y por otra por la otra el señor **ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.929 de Montería, Representante Legal de la firma **KONEKTA TEMPORAL LTDA.** con Nit No. **900.149.9775-5**, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, del 18 de Mayo de 2008 bajo el número 00018440 del Libro IX, tal como consta en Certificado de fecha 10 de Febrero de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Montería, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro de Personal, atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias y Manual de contratación - Resolución No. 0264 del 22 de Noviembre de 2019, disposiciones del Código de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, Código Civil y normas reglamentarias y complementarias, previas las siguientes:





Así como los link de consulta en la plataforma SECOP I:

CONTRATO 134-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876589&q-recaptcha-response=03AGdBq27Qk6xD56BD\\_MdwiMrlf8Y-083So0\\_JCDqtzYGPHnpICScjKjivTkFYDnr0gcOXjg-BoLsM5pEpjQZfgo\\_cZffOJ0WTcMFc6ri\\_iSZQgtV\\_GYbetbGT2rHWOQvP7EhQSdiMGJaz9pE5g4iu0jdhpMtP-cMAkLjgBOhfjZ1NqHbecwco39IzsdXJ-qXDR8HWQL4TNyOkQpjSEvV18Fla33g0akwWXOean4vp0GSjLnU-KoURemILsOUuPT2D3Do982NvG9VAXUNVIXZJGD8h2yPGo7dGp5YxrNKTmUDQr\\_j49ehOlq\\_SuxpPzaUH5wBLdww\\_lfrW8TnGBtz2SU5k8EsQbC7HvCwEaZLf3LRTf7J-fCocS-siZErDveZm\\_lbA\\_c0F8d3FPUCaKcH9hL6eG8s5nsNfK-ylzU0gOuRZtSj8p5DQXY4xmxWzFNZ3i5A8rO48sAlBdg58O21MH-pTz4BP2Rx6Q](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876589&q-recaptcha-response=03AGdBq27Qk6xD56BD_MdwiMrlf8Y-083So0_JCDqtzYGPHnpICScjKjivTkFYDnr0gcOXjg-BoLsM5pEpjQZfgo_cZffOJ0WTcMFc6ri_iSZQgtV_GYbetbGT2rHWOQvP7EhQSdiMGJaz9pE5g4iu0jdhpMtP-cMAkLjgBOhfjZ1NqHbecwco39IzsdXJ-qXDR8HWQL4TNyOkQpjSEvV18Fla33g0akwWXOean4vp0GSjLnU-KoURemILsOUuPT2D3Do982NvG9VAXUNVIXZJGD8h2yPGo7dGp5YxrNKTmUDQr_j49ehOlq_SuxpPzaUH5wBLdww_lfrW8TnGBtz2SU5k8EsQbC7HvCwEaZLf3LRTf7J-fCocS-siZErDveZm_lbA_c0F8d3FPUCaKcH9hL6eG8s5nsNfK-ylzU0gOuRZtSj8p5DQXY4xmxWzFNZ3i5A8rO48sAlBdg58O21MH-pTz4BP2Rx6Q)

CONTRATO 135-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876679&q-recaptcha-response=03AGdBq25ErbT5T9OPmGTf\\_TOLJu8bvDqPQJkPlqggM6241ux26PbHseby7ajrDXy86-ks5nq4Oz3gsBZML9PK3He-OmKP3p92YXJLpII4Rp9RiL39JhWcq6KWByuUBWoeBDeL9L2N--UGoKQr\\_X8FF\\_eMF3d3e5HxzqDPiNqQLl60vcffh1PhoybCgLCUN03LanpuHRPPf7xhSF8x5FDL3pwJJai-8tW2IDLrT-kWZpzYhee9OXOgpiFKIQHkB15IKWNX75GO3kYwLLKCZvqKRKuuEDdlEo4agpsWLai3b0hbp9D0\\_1iyuIQVpkxYvnzVae2MjCzj465htOeCS\\_WkNxmbQtP0pO81LUKemsXWJKvIN\\_Xf8omzKSRCPPeTVTOurYr0e-xNyqasww1VvNcEyzXh1-0nJImO2ZxSfw7YkKWivZBCEqEqoxQuSjLI1OpbzrQV9Mol141DaNeJgTPIZo60DX-IQL0g](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876679&q-recaptcha-response=03AGdBq25ErbT5T9OPmGTf_TOLJu8bvDqPQJkPlqggM6241ux26PbHseby7ajrDXy86-ks5nq4Oz3gsBZML9PK3He-OmKP3p92YXJLpII4Rp9RiL39JhWcq6KWByuUBWoeBDeL9L2N--UGoKQr_X8FF_eMF3d3e5HxzqDPiNqQLl60vcffh1PhoybCgLCUN03LanpuHRPPf7xhSF8x5FDL3pwJJai-8tW2IDLrT-kWZpzYhee9OXOgpiFKIQHkB15IKWNX75GO3kYwLLKCZvqKRKuuEDdlEo4agpsWLai3b0hbp9D0_1iyuIQVpkxYvnzVae2MjCzj465htOeCS_WkNxmbQtP0pO81LUKemsXWJKvIN_Xf8omzKSRCPPeTVTOurYr0e-xNyqasww1VvNcEyzXh1-0nJImO2ZxSfw7YkKWivZBCEqEqoxQuSjLI1OpbzrQV9Mol141DaNeJgTPIZo60DX-IQL0g)

CONTRATO 101-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10383911&q-recaptcha-response=03AGdBq246a-SJCuhDWfx9EoSBSZIZDYoj97Ve1UbCUct6txuzCo66tk4TiFZ\\_xZICjfyruWlov2bElGdNdcW79nOz7x3xNGbtW4LttYhCNQ\\_A\\_agDGjuyeUJSqDJcWhnU1vivNIYhvRnCLpHOADcB7mpxtZ9JpR1pQENP7XezbMKL5QXuOD\\_gmLjtZUmWuA-4KUydhanAnH7ec0MnTXEO6cJIIk7NK9VEInKcS0nc1UhoZuO7WctikRHR6OSuU2HKdK48RJA0-p95E1hbtKF-08KVbxrD0WpmsVImC2CJc4KddvEjy3CDXxHAmW-rHF8vyqDy0DFZYGTR7if5fYcxTvEYlJJS1wk7wJI4ppEFigtGHCK3HeaboYS5rBVwf9Am90nubJLHL0hzqszQrsMySVo1JRXv15rQr77xZO0YoNyVUHqzF15OWVUt0zvIksr3XUVScD6K9dE6Gop4LALYNOYsTxEPNh0nw](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10383911&q-recaptcha-response=03AGdBq246a-SJCuhDWfx9EoSBSZIZDYoj97Ve1UbCUct6txuzCo66tk4TiFZ_xZICjfyruWlov2bElGdNdcW79nOz7x3xNGbtW4LttYhCNQ_A_agDGjuyeUJSqDJcWhnU1vivNIYhvRnCLpHOADcB7mpxtZ9JpR1pQENP7XezbMKL5QXuOD_gmLjtZUmWuA-4KUydhanAnH7ec0MnTXEO6cJIIk7NK9VEInKcS0nc1UhoZuO7WctikRHR6OSuU2HKdK48RJA0-p95E1hbtKF-08KVbxrD0WpmsVImC2CJc4KddvEjy3CDXxHAmW-rHF8vyqDy0DFZYGTR7if5fYcxTvEYlJJS1wk7wJI4ppEFigtGHCK3HeaboYS5rBVwf9Am90nubJLHL0hzqszQrsMySVo1JRXv15rQr77xZO0YoNyVUHqzF15OWVUt0zvIksr3XUVScD6K9dE6Gop4LALYNOYsTxEPNh0nw)

CONTRATO 102-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10384075&q-recaptcha-response=03AGdBq24pMbB4JHQzBB2hvx40\\_pZ18GhpBHBbflx0mXWwhN67wqnfUGuKCUGiVvNvB61-CgB2vujCtr9S9HPGoU-DVWyR6T7FVpvs0lyUuXytVZqBCRVmDcVKxoE8YPKMTji-8UMXBMk5L8sI1clpJEjzipZ36JPWpiLJnwYAuMsOsO91zdFkTE7NGY4a9iAWvIFznC3orh3foRBzZy0tbNsQlrai\\_zvVp8zbMmDTdeay8WTO8wJzuZybZflsxfjkj9clJlaYodKUfnA7teZMcWtAsueJdlmExrDAg7Ic5Ez7uhYW1d5WglpBxd2kwpR5UKNjoQXmuicBFb-xUC7ZiyJsdJdVde1xQMUFUxxyBNIL-91flhJL-4kHicsJnp6qakcvyVU-](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10384075&q-recaptcha-response=03AGdBq24pMbB4JHQzBB2hvx40_pZ18GhpBHBbflx0mXWwhN67wqnfUGuKCUGiVvNvB61-CgB2vujCtr9S9HPGoU-DVWyR6T7FVpvs0lyUuXytVZqBCRVmDcVKxoE8YPKMTji-8UMXBMk5L8sI1clpJEjzipZ36JPWpiLJnwYAuMsOsO91zdFkTE7NGY4a9iAWvIFznC3orh3foRBzZy0tbNsQlrai_zvVp8zbMmDTdeay8WTO8wJzuZybZflsxfjkj9clJlaYodKUfnA7teZMcWtAsueJdlmExrDAg7Ic5Ez7uhYW1d5WglpBxd2kwpR5UKNjoQXmuicBFb-xUC7ZiyJsdJdVde1xQMUFUxxyBNIL-91flhJL-4kHicsJnp6qakcvyVU-)





VRagga8\_x3c1re-HZYPZNKEAIMm83Zv5GPJkGxSLQRm-c8tyzyLgh9FfXIOxtbeg1dDNyCT\_xqWaZTC7vBpS-83A

3. Revisados los expedientes contractuales objeto de las denuncias, la Comisión auditora pudo verificar que los objetos de los contratos (SUMINSITRO DE PERSONAL) se encuentran en la causal de contratación directa consagrada en las normas internas de contratación de la ESE. Que los procedimientos internos para la celebración de los contratos se hicieron a través de invitaciones a proveedores cuya actividad principal es el suministro de personal y verificada experiencia en la ejecución de dicha actividad. Las ofertas recibidas a partir de la invitación privada, fueron objeto de evaluación de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación.
4. La entidad contratante, hace uso de la modalidad de contratación directa, sin dejar de lado el cumplimiento de los principios de la función administrativa, pues la modalidad directa, se materializa en que la invitación a presentar propuesta se hace de forma directa por parte de la entidad, y no a través de convocatoria pública; pero la ESE realiza un proceso de evaluación de estas propuestas a luz de los requerimientos, jurídicos, técnicos, y financieros.

## ESTUDIOS PREVIOS

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 1

En los estudios previos que sirvieron de soporte para los distintos contratos celebrados con la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA que fueron objeto de estudio por parte de esta Comisión Auditora, se encuentra una consideración concurrente, según la cual la necesidad de contratar el suministro de personal por medio de la temporal se justifica en la inexistencia o insuficiencia del personal de planta para cumplir el objeto misional y funcional de la entidad; de igual forma se señala de manera reiterada que la empresa adelanta las gestiones necesarias para regularizar la planta de personal.

Frente a estas circunstancias, son dos reparos que encuentra ese Equipo Auditor, los cuales pueden constituir un riesgo litigioso en perjuicio de la entidad, conforme a las explicaciones que a continuación se esbozan:

El artículo 53 de la Constitución Política establece como principio mínimo fundamental de las relaciones laborales la primacía de la realidad sobre las formas, axioma que impone que a pesar de la denominación que las partes den a determinado vínculo o acto jurídico, se entenderá que su naturaleza es la que realmente atiende a los elementos que la componen.

En este orden de ideas, cuando en una relación que se deriva de la celebración de un acto jurídico distinto al contrato de trabajo, o a una relación legal y reglamentario –por ejemplo el contrato de prestación de servicios o la vinculación de personal a través de empresas temporales-, se entenderá que existe una verdadera relación de trabajo, y las garantías que le son inherentes, siempre que concurren los elementos propios de dichas relaciones, es decir, la prestación personal del servicio, la retribución económica y la subordinación.





En el caso de la entidad objeto de la actuación, encontramos que pueden existir similitudes en las funciones que ejerce el personal de planta frente a aquellos que están vinculados por la empresa temporal, circunstancia que podría dar lugar a eventuales litigios en los que estos últimos reclamen el reconocimiento y pago de prestaciones que son propias de los servidores públicos de la entidad.

Con miras a evitar la materialización del riesgo o mitigarlo, es necesario que en la entidad se tomen las medidas requeridas, siempre que ello sea fiscalmente posible, para regularizar la plata de personal, y evitar la contratación a través de empresas temporales.

**RESPUESTA ESE - Hospital Local de Cartagena de Indias – ESE – Comunicado de Fecha 21 de Abril de 2021**

No se evidencia respuesta.

**POSICIÓN COMISIÓN AUDITORA**

Teniendo en cuenta que la ESE – Hospital Local Cartagena de Indias, no realizó respuesta a la observación administrativa sin incidencia derivada de la Auditoría Especial a la ESE y la ejecución del Contrato KONEKTA vigencia 2020, se procede a mantener en firme el hallazgo administrativo sin incidencia a fin que se determinen las acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

**1.2.2. GESTION DE RESULTADOS**

Una vez revisadas las evidencias suministradas por el área de planeación de la ESE-HLCI de manera digital y física en algunos casos, de las actividades desarrolladas en cumplimiento al Plan de Acción, se procede a calificar el cumplimiento del Plan de Acción con corte 30 de septiembre de 2020 como se detalla a continuación:

| PROGRAMAS  | SUBPROGRAMAS                                       | ACTIVIDADES  | META CANTIDAD | AREA RESPONSABLE | EVIDENCIAS APORTADAS EN MESA DE TRABAJO   | CALIFICACION ORGANO DE CONTROL CON CORTE SEPTIEMBRE 2020 |
|--|--|--|---------------|------------------|---|--|
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS | Mantener el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizado | 100%          | CALIDAD          |   | 75%  |
|  |  | Socializar programa de seguridad del paciente                                  | 80%           | CALIDAD          | Se evidencia CD con actas de reunión de socialización del programa de seguridad del paciente en los distintos centros de atención | 80%  |
|  |  | Evaluar adherencia al programa de seguridad                                    | 80%           | CALIDAD          |   | 81%  |
|  |  | Reportar oportunamente el sistema de información a los entes de control        | 100%          | CALIDAD          |   | 100%   |





|  |  |   |   |                 |   |      |
|--|--|---|---|-----------------|---|------|
|  |  | Realizar la autoevaluación con estándares de acreditación   | 100%                                    | CALIDAD         | Se evidencia CD con PAMEC de cada subdirección  | 100% |
| ESE Hospital Local<br>Cartagena de Indias<br>ACREDITANTE |  | Hacer seguimiento trimestral a las acciones de mejora   | 90%                                     | CALIDAD         |   | 100% |
|  |  | Evaluar adherencia a la estrategia de lavado de manos   | 80%                                     | CALIDAD         | Se evidencia formatos de evaluación de buenas prácticas en seguridad (lavado de manos) en los distintos centros de atención       | 45%  |
|  |  | Evaluar adherencia a la Política de Humanización  | 80%                                     | CALIDAD         |   | 0%   |
|  |  | Evaluar la política a través de la herramienta de la OMS  | NIVEL BASICO CALIFICACION ENTRE 126-250 | CALIDAD         |   | 98%  |
|  |  | Evaluar y verificar el grado de implementación de la Actualización de Modelo Estándar de Control Interno-MECI; Articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. | 2                                       | CONTROL INTERNO |   | 100% |
|  |  | Realizar seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.  | 4                                       | CONTROL INTERNO | Se evidencia seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a través del formato código No FTO-GCI | 75%  |
|  |  | Verificar el Cumplimiento de la Información que se debe Reportar al Portal Único de Contratación - SECOP.   | 4                                       | CONTROL INTERNO | Informes de seguimiento (3)   | 75%  |
|  |  | Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.   | 4                                       | CONTROL INTERNO | Informes de austeridad y seguimiento del gasto público (4)  | 100% |
|  |  | Realizar seguimiento y verificación de las Licencias de Software con que cuenta la E.S.E. y los controles implementados para evitar el uso de                                   | 1                                       | CONTROL INTERNO |   | 100% |





|   |                               |   |                     |                 |   |      |
|---|-------------------------------|---|---------------------|-----------------|---|------|
|   |                               | aplicativos no autorizados  |                     |                 |   |      |
|   |                               | Realizar Análisis y Seguimiento al Comportamiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.                                       | 2                   | CONTROL INTERNO | Informes de Seguimiento (2)   | 100% |
|   |                               | Seguimiento a los POA e Informes de Gestión   | 4                   | CONTROL INTERNO | Dos (2) informes de Gestión del primer semestre 2020  | 50%  |
|   |                               | Realizar Auditoría de Seguimiento a la Valoración de Riesgos y Evaluación de los Controles definidos para los procesos y actividades.     | 2                   | CONTROL INTERNO | Informes de gestión de riesgos (2)  | 100% |
|   |                               | Coordinar la entrega de requerimientos y cumplimientos de obligaciones contenidas en el instrumento de Rendición de Cuentas.              | 1                   | CONTROL INTERNO |   | 100% |
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias<br><b>OPERADOR SOSTENIBLE Y EFICIENTE</b> | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE | Realización de mesas de trabajo para la elaboración del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2020                               | 16 mesas de trabajo | PLANEACION      | Se evidencia seis (6) listados de asistencia a mesas de trabajo para la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020, sin embargo, en reunión con Coordinadora de Planeación aclara que a pesar de manejar el mismo listado de asistencia refiere a distintas reuniones. Se le hace la observación de realizar de manera independiente el listado y las actas de cada reunión | 100% |
|   |                               | Realización de Socialización del Plan anticorrupción de la entidad  | 1 socialización     | PLANEACION      |   | 100% |
|   |                               | Socializar Política administración de riesgos a funcionarios  | 1 socialización     | PLANEACION      | No se evidencia acta de socialización, lo que se aporta es un link que lleva a abrir las políticas de administración del riesgo como tal, sin embargo, la Coordinadora de Planeación aclara que la reunión de socialización se realizó de manera virtual y evidencia presentación respectiva  | 100% |
|   |                               | Publicación en Página web de Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de acuerdo al Decreto 612 de 2018 | 1 publicación       | PLANEACION      |   | 100% |
|   |                               | Elaboración del Informe de Gestión de la ESE  | 4 informes          | PLANEACION      |   | 100% |
|   |                               | Seguimiento de los Planes Operativos  | 4 seguimientos      | PLANEACION      |   | 100% |
|   |                               |   |                     |                 |   |      |





|                                 |                               |  |                                     |            |  |      |
|---------------------------------|-------------------------------|--|-------------------------------------|------------|--|------|
|                                 |                               | Elaboración de Informe de Planes Operativos  | 2 informes de planes Operativos     | PLANEACION |  | 100% |
|                                 |                               | Seguimiento Plan de Desarrollo Institucional   | 4 seguimientos                      | PLANEACION |  | 25%  |
|                                 |                               | Realización de Informe de seguimiento al Plan de Desarrollo  | 4 informes                          | PLANEACION |  | 75%  |
|                                 |                               | Rendición de Cuentas a Contraloría   | 2 rendiciones                       | PLANEACION |  | 100% |
|                                 |                               | Reporte de avance de MIPG en el Formulario único de reporte de avances de la gestión-FURAG   | 1 reporte                           | PLANEACION |  | 100% |
|                                 |                               | Programar mesa de trabajo para establecer inventario de trámites y registrarlos en el SUIT ( Sistema Único de Información de trámites) | 1 mesas de trabajo                  | PLANEACION |  | 0%   |
|                                 |                               | Presentar los proyectos sean requeridos mediante la metodología MGA  | 100% proyectos requeridos           | PLANEACION |  | 50%  |
|                                 |                               | Realizar seguimiento al formato de Productos y necesidades   | Todas las áreas sede administrativa | PLANEACION | Se evidencia un listado titulado seguimiento al formato de productos y necesidades | 75%  |
|                                 |                               | Diseño y formulación de los planes operativos anuales 2021   | 100%                                | PLANEACION |  | 0%   |
| OPERADOR SOSTENIBLE Y EFICIENTE | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE | Análisis a módulos que impacten la base de datos   | 12 análisis                         | SISTEMAS   |  | 67%  |
|                                 |                               | Mantenimiento de base de datos y servidores  | 60 mantenimientos                   | SISTEMAS   |  | 75%  |
|                                 |                               | Realizar auditoría interna al funcionamiento de los sistemas de información, redes y conectividad                                      | 4 auditorías                        | SISTEMAS   |  | 75%  |
|                                 |                               | Dotación y renovación de equipos de computo  | 1 adquisición                       | SISTEMAS   |  | 100% |
|                                 |                               |  | 1 adquisición                       | SISTEMAS   |  | 100% |





|   |  |   |   |                |  |      |
|---|--|---|---|----------------|--|------|
|   |  |   |   |                |  |      |
|   |  | Mantenimiento oportuno de los equipos de telecomunicaciones   | 19 centros de salud   | SISTEMAS       |  | 75%  |
|   |  |   | 25 centros de Salud   | SISTEMAS       |  | 75%  |
|   |  | Documentación de Arquitectura Empresarial   | 1 documentación   | SISTEMAS       |  | 0%   |
|   |  | Realizar actualizaciones a estructura de la Página web de acuerdo a la normatividad   | 100%  | SISTEMAS       |  | 75%  |
| ESE HLCI PRESTADOR PRIMARIO ACREDITABLE                                 | ESE HLCI ACREDITANTE                               | Elaboración del plan de capacitación vigencia 2020  | 1 plan de Capacitación  | TALENTO HUMANO | Se evidencia Plan de Capacitación para la vigencia 2020  | 100% |
|   |  | Seguimiento al Plan de capacitación vigencia 2020   | 100% de actividades programadas   | TALENTO HUMANO | Se pudo corroborar el seguimiento al Plan de capacitación a través de los controles de asistencia y las certificaciones de los capacitadores | 100% |
|   |  | Ejecución proceso de inducción  | 100% de personal nuevo  | TALENTO HUMANO | Se evidencia AZ con el programa de inducción, informes, listado de asistencia y evaluaciones de las capacitaciones                           | 100% |
|   |  | Conocer y considerar toda la normatividad aplicable al proceso de talento humano: Se actualizará el normograma del área, el cual se dividirá por componentes, teniendo en cuenta las diferentes categorías definidas por el MIPG. | Normograma de los 4 componentes terminado   | TALENTO HUMANO | Se hace entrega en físico del normograma de Talento Humano   | 100% |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditable | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS | PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS   | Realizar 172 mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos biomédicos de la ESE-HLCI | MANTENIMIENTO  |  | 66%  |
|   |  | PLAN DE MANTENIMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O LIQUIDOS DEL SISTEMA SANITARIO (POZAS SEPTICAS)  | 57 limpiezas a unidades de atención   | MANTENIMIENTO  |  | 72%  |







|  |  |  |  |               |  |     |
|--|--|--|--|---------------|--|-----|
|  |  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECHANICOS (PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS) DE LOS CAPS Y UPAS DE LA ESE HLCI  | Hacer Seis (6) servicios de mantenimiento a las plantas eléctricas y motobombas de los centros y puestos de salud de la ESE-HLCI                 | MANTENIMIENTO |  | 64% |
|  |  | PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS  | Hacer el mantenimiento bimensual (6 servicios) a los equipos de aires acondicionados pertenecientes a la ESE-HLCI                                | MANTENIMIENTO |  | 43% |
|  |  | PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A LOS ASCENSORES CAMILLEROS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DE ARROZ BARATO Y OLAYA HERRERA DE LA E.S.E - HLCI  | Hacer el mantenimiento mensual (12 servicios) a los 3 ascensores que posee la ESE-HLCI   | MANTENIMIENTO |  | 0%  |
|  |  | PRESTACION DE SERVICIOS DE METROLOGIA "CALIBRACION" DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ODONTOLOGICOS Y HOSPITALARIOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA ESE-HLCI   | Hacer un (1) servicio de calibración anual a los equipos biomédicos pertenecientes a la ESE-HLCI   | MANTENIMIENTO |  | 0%  |
|  |  | Cumplimiento del mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de salud, sistema normal y sistema regulado, lámparas, tomas, tomas reguladas, interruptores.  | Cumplir con el 100% de las actividades programadas   | MANTENIMIENTO |  | 75% |
|  |  | Cumplimiento del mantenimiento de las instalaciones hidrosanitarias de los centros de salud, como son lavamanos, sanitarios, duchas, tanques de reservas inferiores y superiores, sistema de reserva de agua (electrobombas o hidrófilo) | Cumplir con el 100% de las actividades programadas   | MANTENIMIENTO |  | 75% |
|  |  | Mantenimiento Físico de los Inmuebles (Pisos, muros, cielo rasos, cubiertas, ventanas, puertas, escaleras externas e internas y rampas de acceso externas e internas)  | Cumplir con el 100% de las actividades programadas   | MANTENIMIENTO |  | 75% |
|  |  | Mantenimiento Físico constante de las áreas de depósito de riesgo biológico  | Cumplir con el 100% de las actividades programadas   | MANTENIMIENTO |  | 75% |
|  |  | Supervisión de contratos externos de obras civiles para el mejoramiento de la infraestructura de la red hospitalaria   | Cumplir con el 100% de las actividades programadas dentro de cada contrato   | MANTENIMIENTO |  | 0%  |
|  |  | Limpieza de tanques de agua potable y muestras fitosanitarias.   | Hacer el mantenimiento de limpieza de tanques elevados y subterráneos en 4 ciclos a 38 centros de salud para un total de 152 servicios en el año | MANTENIMIENTO |  | 75% |





|   |                               |   |      |                   |   |      |
|---|-------------------------------|---|------|-------------------|---|------|
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias OPERADOR SOSTENIBLE Y EFICIENTE | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE | Campañas en los canales de comunicación interna sobre los valores y principios corporativos   | 4    | GESTION COMERCIAL | Se evidencia tres (3) campañas en los canales de comunicación interna   | 75%  |
|   |                               | Realizar jornadas con actividades experienciales para reforzar los valores corporativos en los equipos de trabajo.                  | 3    | GESTION COMERCIAL |   | 100% |
|   |                               | Diseñar herramientas comunicacionales para la difusión del nuevo modelo de prestación de servicios al público interno               | 1    | GESTION COMERCIAL |   | 100% |
|   |                               | Desarrollar acciones formativas que permitan al equipo de trabajo conocer y apropiarse del nuevo modelo de prestación de servicios. | 100% | GESTION COMERCIAL |   | 0%   |
|   |                               | Actualización del sitio web de la institución   | 12   | GESTION COMERCIAL | Se hace un ejercicio en tiempo real entrando a la página <a href="http://esecartagenadeindias.gov.co">esecartagenadeindias.gov.co</a> verificando que el sitio web se encuentra actualizado     | 75%  |
|   |                               | Dar cumplimiento de todas las políticas y requerimientos del PAMEC.   | 7    | GESTION COMERCIAL |   | 100% |
|   |                               | Diseño y publicación de boletines informativos para los diferentes públicos objetivos   |      | GESTION COMERCIAL | Se hace un ejercicio en tiempo real entrando a la página <a href="http://esecartagenadeindias.gov.co">esecartagenadeindias.gov.co</a> verificando que el sitio web no se reportó ningún boletín | 0%   |
|   |                               | Implementar acciones de mercadeo en los usuarios y ciudadanos en general sobre el nuevo modelo de prestación de servicio            | 3    | GESTION COMERCIAL |   | 0%   |
|   |                               | Diseñar herramientas comunicacionales para la difusión del nuevo modelo de prestación de servicios al público externo               | 1    | GESTION COMERCIAL |   | 0%   |
|   |                               | Herramienta audiovisual para la difusión de avances y resultados liderada por la Gerencia.  | 3    | GESTION COMERCIAL |   | 33%  |
|   |                               | Diseño y producción de informe semestral de resultados para los diferentes públicos objetivos.                                      | 1    | GESTION COMERCIAL |   | 100% |
|   |                               |   | 2    | GESTION COMERCIAL | Se evidencia los canales internos de comunicación   | 100% |





|   |                               |   |   |             |   |      |
|---|-------------------------------|---|---|-------------|---|------|
|   |                               | Actualización de los canales internos de comunicación   |   |             | actualizados en la página web, sin embargo, la evidencia no corresponde a la meta |      |
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias Operador Primario Sostenible y Eficiente  | Prestador Primario Sostenible | Enviar cartas de cobro a las Eps  | 30 mensuales  | CARTERA     | Se evidencia cartas de cobro a las distintas EPS                                  | 100% |
|   |                               | Liquidación de contratos con las Eps  | 2 mensuales   | CARTERA     | Se evidencia actas de liquidación de mutuo acuerdo con las eps Mutual Ser         | 75%  |
|   |                               | Conciliaciones de Cartera   | 3 mensuales   | CARTERA     | No se evidencian actas de conciliación  | 0%   |
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias OPERADOR PRIMARIO SOSTENIBLE Y EFICIENTE. | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE | Revisión y actualización de bases de asignación de gastos generales                                 | Bases de asignación actualizadas por sede                   | FINANCIERA  |   | 36%  |
|   |                               | Revisión y actualización de interfaces del proceso de facturación y distribución por sede operativa | Interfases y bases de distribución de ingresos actualizadas | FINANCIERA  |   | 33%  |
|   |                               | Informes Específicos según requerimientos de las diferentes áreas                                   | Informes  | FINANCIERA  |   | 37%  |
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias OPERADOR PRIMARIO SOSTENIBLE Y EFICIENTE  | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE | CAPACITACIONES INTERNAS AL PERSONAL DE FACTURACION  | 12 capacitaciones   | FACTURACION |   | 100% |
|   |                               | AUDITORIAS CONCURRENTES EN LOS CENTROS Y HOSPITALES   | 38 auditorias   | FACTURACION |   | 66%  |
|   |                               | SUSCRIPCION DE PLANES DE MEJORAMIENTO SOBRE HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA AUDITORIAS CONCURRENTES     | 38 auditorias   | FACTURACION |   | 68%  |
|   |                               | REVISORIA DE LAS PREFACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EVENTO                                  | 90% de Prefacturas recibidas                                | FACTURACION |   | 75%  |
|   |                               | GENERACION Y VALIDACION DE RIPS   | 100% de RIPS generados                                      | FACTURACION |   | 75%  |
|   |                               | RADICACION FACTURAS EPS   | 100% de Facturas realizadas                                 | FACTURACION |   | 75%  |





|   |                               |  |  |                  |   |     |
|---|-------------------------------|--|--|------------------|---|-----|
|   |                               | MODALIDADES CAPITACION   |  |                  |   |     |
|   |                               | RADICACION FACTURAS EPS MODALIDADES EVENTO   | 90% de Facturas realizadas   | FACTURACION      |   | 75% |
|   |                               | RESPUESTA DE OBJECIONES Y DEVOLUCIONES SEGÚN LA LEGISLACION VIGENTE  | 100% de Respuestas a Objeciones recibidas  | FACTURACION      |   | 75% |
|   |                               | CONCILIACION DE OBJECIONES CAPITADAS   | 50% de Objeciones respondidas  | FACTURACION      |   | 75% |
| ESE Hospital Local cartagena de Indias - Operador Sostenible y Eficiente  | Prestador primario Sostenible | MESAS DE TRABAJO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA ESE CON LAS DIFERENTES EPS  | 9  | CONTRATACION EPS | No se evidencian actas  | 0%  |
|   |                               | PREACUERDO DE TARIFAS PARA LA VIGENCIA   | 9  | CONTRATACION EPS | En el desarrollo del proceso auditor se evidenciaron minutas precontractuales | 77% |
|   |                               | LEGALIZACION DE CONTRATOS  | 9  | CONTRATACION EPS | En el desarrollo del proceso auditor se evidenciaron contratos                | 11% |
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias OPERADOR SOSTENIBLE Y EFICIENTE | Prestador Primario Sostenible | Efectuar inspecciones a los centros de atención pendientes por refrendar   | 5 actas de inspección  | JURIDICA         |   | 0%  |
|   |                               | Adelantar la refrendación de los inmuebles insulares en compañía de la contraloría                                       | 3 resoluciones de Refrendaciones de inventarios de los bienes insulares.   | JURIDICA         |   | 0%  |
|   |                               | Gestionar actualización del estado de titulación de los inmuebles ante las correspondientes autoridades administrativas. | 4 solicitudes (Alcaldía Distrital, DADIS, etc)   | JURIDICA         |   | 25% |
|   |                               | Iniciar demandas de prescripción adquisitiva de bienes de terceros y/o dar impulso a las que estén activas               | 5 memoriales   | JURIDICA         |   | 0%  |
|   |                               | Atención y Formulación de derechos de petición   | 100% de todas las solicitudes pendientes por contestar de conformidad a su fecha de vencimiento  | JURIDICA         |   | 99% |
|   |                               | Proyección de actos administrativos  | 100% de las resoluciones que requiera expedir la entidad, ya sea para resolver asuntos internos o para resolver reclamaciones de terceros. | JURIDICA         |   | 75% |





|   |                               |   |   |                    |  |      |
|---|-------------------------------|---|---|--------------------|--|------|
|   |                               | Asesoría jurídica   | 100% absolver las consultas y cumplir con el acompañamiento jurídico que se requiera para determinado proceso.                | JURIDICA           |  | 75%  |
|   |                               | Rendición de Informes   | 4 control interno<br>4 Planeación<br>12 Financiera<br>2 Contraloría<br>Distrital  | JURIDICA           |  | 73%  |
|   |                               | Proceso prejurídico y cobro coactivo  | 100% de las solicitudes requeridas por el área de facturación para su respectivo cobro prejurídico a las EPS que se requieran | JURIDICA           |  | 100% |
|   |                               | Convocar al Comité de Conciliación para que se adopten medidas con el fin de prevenir el daño antijurídico        | 6 reuniones   | JURIDICA           |  | 33%  |
|   |                               | Hacer seguimiento del cumplimiento de las medidas adoptadas por el Comité de Conciliación                         | 6 informes  | JURIDICA           |  | 33%  |
|   |                               | Realizar socialización sobre el impacto jurídico de los protocolos médicos y responsabilidad médico legal         | Realizar 1 reunión con el personal relacionado con la actividad medica  | JURIDICA           |  | 0%   |
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias OPERADOR SOSTENIBLE Y EFICIENTE | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE | Elaborar los procesos precontractuales (Invitaciones, actas de recepción, evaluaciones) y contractuales de la ESE | cumplir con el 100% de la elaboración y legalización de los contratos   | CONTRATACION       |  | 75%  |
|   |                               | Elaboración de las actas de liquidación unilaterales y bilaterales  | 100% de la elaboración de las actas de liquidación unilaterales y/o bilaterales   | CONTRATACION       |  | 75%  |
|   |                               | Revisión y visto bueno para aprobación de las garantías de los contratos que lo requieren                         | Cumplir con el 100% de la revisión y visto bueno de las garantías para su aprobación en gerencia                              | CONTRATACION       |  | 75%  |
|   |                               | Elaboración de Informes de Gestión  | 1 informe trimestral (control interno)  | CONTRATACION       |  | 75%  |
| La ESE Hospital Local Cartagena de Indias OPERADOR SOSTENIBLE Y EFICIENTE | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE | Clasificar la información documental en los archivos acumulados a depurar   | 100% Archivos acumulados  | GESTION DOCUMENTAL |  | 75%  |
|   |                               | Elaboración de las Tablas de Retención Documental - TRD   | 100% Documentación organizada y registrada de los procesos de la ESE HLCI   | GESTION DOCUMENTAL |  | 0%   |





|   |  |  |  |                                 |  |      |
|---|--|--|--|---------------------------------|--|------|
|   |  | Elaboración de Plan Institucional de Archivos PINAR  | 100% de los requerimientos del proceso de gestión documental                                     | GESTION DOCUMENTAL              |  | 100% |
|   |  | Formulación del Programa de Gestión Documental PGD   | 100% la planeación de la gestión documental de la ESE-HLCI                                       | GESTION DOCUMENTAL              |  | 25%  |
|   |  | Plan de Capacitación para Gestión Documental   | Sensibilizar a todas las áreas del valor agregado de la gestión documental                       | GESTION DOCUMENTAL              |  | 0%   |
| PRESTADOR PRIMARIO ACREDITABLE  | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES | Distribución adecuada de bienes e insumos de acuerdo a los requerimientos y autorizaciones realizadas para una eficaz y eficiente entrega de los recursos. | 100%   | Recursos Físicos                |  | 100% |
|   |  | Realizar bajas de bienes en unidades asistenciales y almacén de acuerdo a los lineamientos preestablecidos   | 100%   | Recursos Físicos                |  | 100% |
|   |  | Realizar toma física de inventarios en las unidades asistenciales y almacén  | 100%   | Recursos Físicos                |  | 100% |
| ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS OPERADOR PRIMARIO EFICIENTE Y SOSTENIBLE | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE            | Realizar visitas de seguimiento y control sobre la aplicación del plan de bioseguridad   | 42 centros (2 visitas al año a cada centro)  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  | 86%  |
|   |  | Capacitación de manejo de Riesgo Biológico   | 3 capacitaciones Programadas   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  | 100% |
|   |  | Seguimiento al Proceso de lavado y desinfección de lencería Hospitalaria   | 42 centros con seguimiento al proceso de lavado y desinfección de la ropa hospitalaria           | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  | 75%  |
|   |  | Actualización de las matrices de peligros y controles, con la participación de los trabajadores  | 42 centros asistenciales y sede administrativa con matrices de peligros y controles actualizados | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  | 88%  |
|   |  | Revisión de los planes de Gestión del riesgo de desastres según decreto 2157/17  | 42 centros asistenciales y sede administrativa   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  | 91%  |
|   |  | Seguimiento a aplicación de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores  | 42 centros asistenciales y sede administrativa   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  | 60%  |
|   |  | Entrenamiento en manejo seguro de cilindros de gas comprimido  | aplicado a los 12 centros asistenciales con servicio de urgencias.                               | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  | 100% |





|                    |  |  |  |                                 |     |
|--------------------|--|--|--|---------------------------------|-----|
|                    |  | Reentrenamiento de procedimientos para (tareas de alto riesgo)   | Realización de 3 capacitaciones, divulgación de procedimientos para riesgos prioritarios (tareas de alto riesgo) Trabajadores que realizan tareas de alto riesgo | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 67% |
|                    |  | Socialización de los planes de gestión del riesgo de desastres   | 42 centros asistenciales y sede administrativa   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 70% |
|                    |  | Ejecución de simulacros de emergencia  | 42 centros asistenciales y sede administrativa   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 70% |
|                    |  | Entrenamientos a brigadistas de emergencia de los centros  | 3 ciclos de entrenamiento brigadistas de los 42 centros y sede administrativa  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 67% |
|                    |  | Capacitación de inducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo  | Personal capacitado sobre Seguridad y Salud en el trabajo en el periodo  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 80% |
|                    |  | Realizar publicaciones de los boletines de Seguridad y Salud en el Trabajo   | 4 boletines de Seguridad y Salud en el Trabajo publicados a 31 Dic 2020  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 25% |
|                    |  | Realizar visitas de inspección y seguimiento sobre la gestión de residuos hospitalarios  | 42 centros de Salud  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 69% |
|                    |  | Taller de buenas prácticas en manejo de productos químicos   | 42 centros de Salud  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 57% |
|                    |  | Seguimiento de la disposición final de residuos hospitalarios  | 100% de cumplimiento de disposición interna de residuos hospitalarios solidos de todos los centros   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 75% |
|                    |  | Seguimiento del diligenciamiento y reporte de los formatos RH1 de los centros asistenciales.   | 100% de centros asistenciales con formatos RH1 diligenciados adecuadamente hasta 31 Dic 2020   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 75% |
|                    |  | Realizar la implementación del programa de pausas activas en el puesto de trabajo de los diferentes centros asistenciales y sede administrativa. | 42 centros asistenciales y sede administrativa   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 28% |
|                    |  | Realizar la implementación del Proyecto de las 3 R por dependencia   | 22 dependencias sede administrativa ESE hospital local   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 0%  |
| ESE HOSPITAL LOCAL |  | AJUSTES AL PROCESO DE  | 100% REVISION DE LOS PROCESOS (4   | ATENCION AL CIUDADANO           | 75% |





|  |  |  |   |                       |  |      |
|--|--|--|---|-----------------------|--|------|
| CARTAGENA DE INDIAS<br>PRIMARIO E EFICIENTE                            | PRESTADOR PRIMARIO SOSTENIBLE                      | INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO  | Procesos trimestrales)  |                       |  |      |
|  |  | VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS  | EI 90% DE LA APLICABILIDAD Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS (4 mensuales)   | ATENCION AL CIUDADANO |  | 75%  |
|  |  | APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCION  | 100% DE USUARIOS ENCUESTADOS  | ATENCION AL CIUDADANO | Se evidencia estadísticas de encuestas realizadas  | 73%  |
|  |  | INFORME DE NIVEL DE SATISFACCION   | 12 INFORME DE NIVEL DE SATISFACCION EN EL AÑO 2018  | ATENCION AL CIUDADANO | Se evidencian informes que miden el nivel de satisfacción  | 75%  |
|  |  | ELABORACIÓN DE INFORME DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y FELICITACIONES  | 12 INFORMES DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y FELICITACIONES  | ATENCION AL CIUDADANO |  | 75%  |
|  |  | SOCIALIZAR EL PORTAFOLIO DE SERVICIO DE LA ESE HLCI EN LOS CENTROS DE SALUD A LOS USUARIOS   | DESARROLLAR 152 Mensuales SOCIALIZACIONES EN LOS CENTROS DE SALUD   | ATENCION AL CIUDADANO | Se evidencia control de asistencia presencial y telefónicamente  | 95%  |
|  |  | ACTUALIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ALIANZAS DE USUARIOS  | 16 ACTUALIZACIONES  | ATENCION AL CIUDADANO | Se evidencian actas a través de las cuales se actualizan las juntas directivas de las alianzas de usuarios | 69%  |
|  |  | SOCIALIZAR EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO A LOS COORDINADORES DE SERVICIOS DE LA ESE HLCI   | 1 SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO A LOS COORDINADORES DE SERVICIOS DE LA ESE HLCI  | ATENCION AL CIUDADANO |  | 0%   |
|  |  | SOCIALIZAR EL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO A LAS LIGAS DE USUARIO  | 1 SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO A LAS LIGAS DE USUARIO   | ATENCION AL CIUDADANO |  | 0%   |
|  |  | SOCIALIZACIONES DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DIRIGIDA A VIGILANTES, FACTURADORES ASIGNADORES DE CITA, SERVICIOS GENERALE, ENFERMERAS, MEDICOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA Y DEMAS COLABORADORES DE LA ESE H.L.C. I. | 5 SOCIALIZACIONES DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DIRIGIDA A VIGILANTES, FACTURADORES ASIGNADORES DE CITA, SERVICIOS GENERALE, ENFERMERAS, MEDICOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA Y DEMAS COLABORADORES DE LA ESE H.L.C.I. | ATENCION AL CIUDADANO |  | 0%   |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS | Medir la capacidad instalada (oferta-demanda) en el servicio de salud oral en las 3 subredes   | Capacidad Instalada documentada   | SALUD ORAL            |  | 75%  |
|  |  | Tramitar las necesidades de  | 100% de necesidades de  | SALUD ORAL            |  | 100% |







|  |  |   |  |            |   |      |
|--|--|---|--|------------|---|------|
|  |  | capacidad instalada (recurso humano, dotación, insumos, muebles y enseres) conforme a la demanda contractual  | capacidad instalada tramitadas   |            |   |      |
|  |  | Definir la temática de capacitación sobre el nuevo modelo   | 100% de temática de capacitación definida  | SALUD ORAL |   | 100% |
|  |  | Capacitar a todo el recurso humano de cada subred en el nuevo modelo de atención de acuerdo a las temáticas definidas en el servicio de salud oral                                    | realizar 4 capacitaciones al recurso humano  | SALUD ORAL | Se evidencia listado de tres (3) capacitaciones, de fechas: 15, 17 y 23 de septiembre de 2020   | 75%  |
|  |  | Actualizar o rediseñar toda la documentación conforme al nuevo modelo   | diseño y actualización de documentos en odontología (diseño de los documentos faltantes y actualización de 5 documentos) | SALUD ORAL |   | 100% |
|  |  |   |  | SALUD ORAL |   | 80%  |
|  |  | Asistencias técnicas en el servicio de salud oral   | 20 asistencias técnicas en el servicio de salud oral   | SALUD ORAL | Se pudo corroborar archivos donde reposan actas de reunión cuyo objeto es la asistencia técnica en el servicio de salud oral de fechas: 10, 25 de enero, 14, 19 de septiembre, 16 de noviembre de 2020. | 40%  |
|  |  | Socializar a todo el talento humano de su productividad y rendimiento en el servicio de salud oral  | Socializar el 100% de los indicadores de productividad y rendimiento por servicio (2 socializaciones)                    | SALUD ORAL |   | 50%  |
|  |  | Realizar autoevaluación del servicio de salud oral conforme a la nueva norma de habilitación por RIPS correspondientes al área de subgerencia científica y la resolución 3100 de 2019 | autoevaluaciones por subred realizadas (15 autoevaluaciones; 5 por cada subred)  | SALUD ORAL |   | 67%  |
|  |  | Gestionar y realizar seguimiento a las acciones de mejora de acuerdo a los hallazgos de la autoevaluación con la nueva norma de habilitación por RIPS y la resolución 2003 de 2014    | cumplimiento planes de mejora de las 15 autoevaluaciones excepto estándares de infraestructura y dotación                | SALUD ORAL |   | 50%  |
|  |  | Realizar informes de gestión trimestral del servicio de salud oral  | 4 informes   | SALUD ORAL | Se evidencia tres (3) informes de gestión con respecto al servicio de salud oral  | 75%  |
|  |  | Evaluación de indicadores de los  |  | SALUD ORAL | Se evidencia que dentro de los informes de gestión la   | 75%  |





|   |  | procesos asistenciales del servicio de salud oral   | Evaluar el 100% de los indicadores por servicio   |                  | existencia de un ítem relacionado a indicadores  |      |
|---|--|---|---|------------------|--|------|
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado  | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS   | Medir la capacidad instalada (oferta-demanda) por servicio en las 3 subredes  | Capacidad Instalada documentada   | CONSULTA EXTERNA | Documento  | 75%  |
|   |  | Tramitar las necesidades de capacidad instalada (recurso humano, dotación, insumos, muebles y enseres) conforme a la demanda contractual                                | 100% de necesidades de capacidad instalada tramitadas                                   | CONSULTA EXTERNA |  | 0%   |
|   |  | Definir la temática de capacitación sobre el nuevo modelo   | 100% de temática de capacitación definida   | CONSULTA EXTERNA |  | 100% |
|   |  | Capacitar al recurso humano aplicando la metodología ABP de cada subred en el nuevo modelo de atención de acuerdo a las temáticas definidas por servicio                | Tres Capacitaciones al año al recurso humano de las Subred aplicando la metodología ABP | CONSULTA EXTERNA |  | 67%  |
|   |  | Actualizar o rediseñar de la documentación conforme al nuevo modelo   | 4 documentos diseñados y actualizados   | CONSULTA EXTERNA |  | 50%  |
|   |  |   |   | CONSULTA EXTERNA |  | 0%   |
|   |  | Socialización de la documentación adoptada por gerencia a todo el recurso humano por servicios  | 4 capacitaciones al personal del servicio de Consulta Externa                           | CONSULTA EXTERNA | Se evidencian actas en los distintos centros de atención donde se establece la socialización de la documentación adoptada por gerencia al recurso humano por servicios | 50%  |
|   |  | Asistencias técnicas por servicios  | 24 asistencias técnicas por servicios   | CONSULTA EXTERNA |  | 71%  |
|   |  | Socializar al talento humano de su productividad y rendimiento por servicio   | Realizar 4 Socializaciones de los indicadores por servicio                              | CONSULTA EXTERNA |  | 25%  |
|   |  | Realizar autoevaluación por servicio conforme a la nueva norma de habilitación por RIPS correspondientes al área de subgerencia científica y la resolución 3100 de 2019 | 3 autoevaluaciones por subred realizadas  | CONSULTA EXTERNA |  | 75%  |
| Gestionar y realizar seguimiento a las acciones de mejora de acuerdo a los hallazgos de la autoevaluación con la nueva norma de habilitación por RIPS y | 6 seguimientos al cumplimiento planes de mejora excepto estándares de infraestructura y dotación | CONSULTA EXTERNA  |   | 50%              |  |      |





|  |  |  |  |                  |  |      |
|--|--|--|--|------------------|--|------|
|  |  | la resolución 2003 de 2014   |  |                  |  |      |
|  |  | Reprogramación de los servicios de acuerdo al Portafolio actualizado conforme al definido en las contrataciones  | Reprogramación de los servicios conforme al portafolio actualizado           | CONSULTA EXTERNA | Se evidencia portafolios de servicios actualizado e informes de gestión  | 100% |
|  |  | Socialización del Portafolio de servicios conforme a los servicios contratados con las diferentes EPSS   | 100% socialización al personal asistencial del nuevo portafolio de servicios | CONSULTA EXTERNA | Se corrobora grupos de chat, socialización del portafolio de servicios de manera virtual   | 100% |
|  |  | Aplicar y socialización de las guías de atención Institucionales por servicio  | Evaluación de la aplicadas de las guías por servicio en 12 centro            | CONSULTA EXTERNA |  | 25%  |
|  |  |  |  | CONSULTA EXTERNA |  | 0%   |
|  |  | Realizar informes de gestión trimestral de la prestación de servicios  | 4 informes   | CONSULTA EXTERNA |  | 75%  |
|  |  | Evaluación de indicadores de los procesos asistenciales  | 3 evaluaciones de los indicadores por servicio                               | CONSULTA EXTERNA | Se evidencia dentro de los informes de gestión subgerencia científica la evaluación de los indicadores de los procesos asistenciales | 67%  |
|  |  | Plan de mejoramiento a las brechas negativas encontradas en la evaluación de indicadores   | 2 Planes de mejoramiento de las brechas negativas encontradas                | CONSULTA EXTERNA | Se corrobora la existencia de un (1) plan de mejoramiento en excel de las brechas negativas encontradas                              | 50%  |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS | Medir la capacidad instalada (oferta-demanda) del servicio de Urgencia en las 3 subredes   | Capacidad Instalada documentada  | URGENCIA         | Documento  | 100% |
|  |  | Tramitar las necesidades de capacidad instalada (recurso humano, dotación, insumos, muebles y enseres) conforme a la demanda contractual en el servicio de Urgencias | 100% de necesidades de capacidad instalada tramitadas                        | URGENCIA         |  | 100% |
|  |  | Definir la temática de capacitación sobre el nuevo modelo para funcionarios del servicio de Urgencias  | 100% de temática de capacitación definida                                    | URGENCIA         |  | 100% |
|  |  | Capacitar a todo el recurso humano del servicio de Urgencias   | 100% recurso humano capacitado aplicando la                                  | URGENCIA         |  | 0%   |





|  |  |  |  |          |  |      |
|--|--|--|--|----------|--|------|
|  |  | aplicando la metodología ABP de cada subred en el nuevo modelo de atención de acuerdo a las temáticas definidas  | metodología ABP de cada Subred- 4 capacitaciones                                       |          |  |      |
|  |  | Actualizar o rediseñar toda la documentación del servicio de Urgencias conforme al nuevo modelo  | 100% de documentos diseñados y actualizados  | URGENCIA |  | 100% |
|  |  |  |  | URGENCIA |  | 69%  |
|  |  | Socialización de la documentación adoptada por gerencia a todo el recurso humano del servicio de Urgencias   | 100% del personal por cada servicio  | URGENCIA | Se evidencian listados de asistencia   | 75%  |
|  |  |  | 80% del total del personal del servicio evaluado con calificación superior o igual a 8 | URGENCIA | Se corrobora la existencia de evaluaciones y registros de calificaciones                                   | 67%  |
|  |  | Asistencias técnicas al servicio de Urgencias  | 100% asistencias técnicas por servicios  | URGENCIA | Se evidencian Formatos de Inspección a Centros de Atención   | 75%  |
|  |  | Socializar a todo el talento humano del servicio de Urgencias sobre su productividad y rendimiento   | Socializar el 100% de los indicadores por servicio                                     | URGENCIA |  | 75%  |
|  |  | Plan de mejora conforme a las desviaciones de metas establecidas por servicios conforme al nuevo modelo  | 80 % cumplimiento de los planes de mejoramiento por servicios.                         | URGENCIA |  | 92%  |
|  |  | Realizar autoevaluación por servicio conforme a la nueva norma de habilitación por RIPS correspondientes al área de subgerencia científica y la resolución 3100 de 2019            | 100% autoevaluaciones por subred realizadas  | URGENCIA | Se corrobora los informes y formatos de evaluación por servicios conforme a la nueva norma de habilitación | 100% |
|  |  | Gestionar y realizar seguimiento a las acciones de mejora de acuerdo a los hallazgos de la autoevaluación con la nueva norma de habilitación por RIPS y la resolución 2003 de 2014 | 100% cumplimiento planes de mejora excepto estándares de infraestructura y dotación    | URGENCIA |  | 25%  |
|  |  | Reprogramación de los servicios de acuerdo al Portafolio actualizado conforme al definido en las contrataciones en el servicio de Urgencias  | Reprogramación de los servicios conforme al portafolio actualizado                     | URGENCIA |  | 100% |
|  |  | Socialización del Portafolio de servicios conforme a los servicios contratados con las diferentes EPSS en el servicio de Urgencias   | 100% socialización al personal asistencial del nuevo portafolio de servicios           | URGENCIA |  | 0%   |





|  |  |   |   |                        |  |      |
|--|--|---|---|------------------------|--|------|
|  |  | Aplicar y socialización de las guías de atención Institucionales en el servicio de Urgencias  | 100% de guías aplicadas por servicio  | URGENCIA               | resultados de evaluación a la adherencia | 60%  |
|  |  |   |   | URGENCIA               |  | 75%  |
|  |  | Realizar informes de gestión trimestral de la prestación de servicios   | 4 informes  | URGENCIA               | Informes de gestión                      | 75%  |
|  |  | Evaluación de indicadores de los procesos asistenciales   | Evaluar el 100% de los indicadores por servicio   | URGENCIA               |  | 75%  |
|  |  | Plan de mejoramiento a las brechas negativas encontradas en la evaluación de indicadores  | 100%  | URGENCIA               |  | 75%  |
|  |  | Ajustar los servicios que se prestaran en las urgencias resolutivas de cada subred- Mejorar la capacidad de resolutiveidad (respuesta y pertinencia) de Urgencias de baja complejidad- Implementación de Consulta prioritaria #3, Salas ERA y Salas EDA | Consulta prioritaria #3, Salas ERA #10 y Salas EDA # 5 en Subredes Arroz Barato, Canapote y Pozón en servicio de Urgencia con capacidad resolutiva mejorada | URGENCIA               |  | 75%  |
|  |  | Socialización de Portafolio de Urgencias resolutivas ajustado Subredes Arroz Barato, Canapote y Pozón   | 100% Socialización al personal asistencial de urgencias resolutivas ajustadas   | URGENCIA               |  | 0%   |
|  |  | Implementación de consulta prioritaria en la subred arroz barato conforme a su necesidad  | implementar la consulta prioritaria en los centros de atención de Blas delezo y nuevo bosque  | URGENCIA               |  | 0%   |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS | Medir la capacidad instalada (oferta-demanda) por servicio en las 3 subredes  | Capacidad Instalada documentada   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |  | 75%  |
|  |  | Tramitar las necesidades de capacidad instalada (recurso humano, dotación, insumos, muebles y enseres) conforme a la demanda contractual  | 100% de necesidades de capacidad instalada tramitadas   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |  | 100% |
|  |  | Definir la temática de capacitación sobre el nuevo modelo   | 100% de temática de capacitación definida   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |  | 100% |
|  |  | Capacitar a todo el recurso humano  | 100% recurso humano capacitado  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |  | 75%  |





|  |  |  |  |                        |                                      |      |
|--|--|--|--|------------------------|--------------------------------------|------|
|  |  | aplicando la metodología ABP de cada subred en el nuevo modelo de atención de acuerdo a las temáticas definidas por servicio   | aplicando la metodología ABP de cada Subred  |                        |                                      |      |
|  |  | Actualizar o rediseñar toda la documentación conforme al nuevo modelo  | 100% de documentos diseñados y actualizados  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 100% |
|  |  |  |  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 100% |
|  |  | Socialización de la documentación adoptada por gerencia a todo el recurso humano por servicios   | 100% del personal por cada servicio  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 99%  |
|  |  |  | 80% del total del personal del servicio evaluado con calificación superior o igual a 8 | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 82%  |
|  |  | Asistencias técnicas por servicios   | 100% asistencias técnicas por servicios. 30 asistencias técnicas por mes               | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 75%  |
|  |  | Entrega a los coordinadores de centro de las estimaciones de cumplimiento de las actividades conforme a las RIAS   | 100% de centros con conocimiento de las estimaciones                                   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 75%  |
|  |  | Socializar a todo el talento humano de su productividad y rendimiento por servicio   | Socializar el 100% de los indicadores por servicio                                     | PROMOCION Y PREVENCIÓN | Se evidencian actas de socialización | 75%  |
|  |  | Plan de mejora conforme a las desviaciones de metas establecidas por servicios conforme al nuevo modelo  | 80 % cumplimiento de los planes de mejoramiento por servicios.                         | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 75%  |
|  |  | Realizar autoevaluación por servicio conforme a la nueva norma de habilitación por RIPS correspondientes al área de subgerencia científica y la resolución 3100 de 2019            | autoevaluaciones por subred realizadas   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 35%  |
|  |  | Gestionar y realizar seguimiento a las acciones de mejora de acuerdo a los hallazgos de la autoevaluación con la nueva norma de habilitación por RIPS y la resolución 2003 de 2014 | 100% cumplimiento planes de mejora excepto estándares de infraestructura y dotación    | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 35%  |
|  |  | Participar en las mesas de negociación contractuales con las nuevas EPSS   | 100% de participación en las mesas de concertación contractual                         | PROMOCION Y PREVENCIÓN |                                      | 50%  |





|  |  |   |  |                        |   |      |
|--|--|---|--|------------------------|---|------|
|  |  | Reprogramación de los servicios de acuerdo al Portafolio actualizado conforme a los definidos en las contrataciones                   | Reprogramación de los servicios conforme al portafolio actualizado   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 0%   |
|  |  | Socialización del Portafolio de servicios conforme a los servicios contratados con las diferentes EPSS                                | 100% socialización al personal asistencial del nuevo portafolio de servicios                                     | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 0%   |
|  |  | Aplicar y socialización de las guías de atención Institucionales por servicio   | 100% de guías aplicadas por servicio   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 2%8  |
|  |  |   |  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 67%  |
|  |  | Realizar informes de gestión trimestral de la prestación de servicios   | 4 informes   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 75%  |
|  |  | Evaluación de indicadores de los procesos asistenciales   | Evaluar el 100% de los indicadores por servicio  | PROMOCION Y PREVENCIÓN | Se evidencian los informes de gestión a subgerencia científica donde se evalúan los indicadores de los procesos asistenciales | 75%  |
|  |  | Plan de mejoramiento a las brechas negativas encontradas en la evaluación de indicadores  | 100%   | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 100% |
|  |  | Orientación y direccionamiento de los usuarios, pacientes, familias y comunidades a las RIAS disponibles en las diferentes subredes   | 70% de la población canalizada por subred  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 62%  |
|  |  | Jornadas de Salud extramurales para identificación del riesgo en salud a poblaciones priorizadas por caracterización (Tamizajes)      | 90% de jornadas de salud ejecutadas  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 91%  |
|  |  | Entrega al coordinador de los grupos extramurales de las estimaciones de cumplimiento de acuerdo a la programación de las actividades | Estimaciones socializadas en 100% conforme al cronograma de ejecución de actividades de los equipos extramurales | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 75%  |
|  |  | Medición de cumplimiento de las metas programadas por las diferentes RIAS para los equipos extramurales                               | 80% cumplimiento de las metas  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 90%  |
|  |  | Evaluar la atención familiar y extramural   | Evaluar el 100% de los indicadores por modalidad de servicio.  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |   | 100% |





|   |   |   |  |                        |  |      |
|---|---|---|--|------------------------|--|------|
|   |   | Cumplimiento al Plan de mejora de los resultados de los hallazgos   | 80% cumplimiento planes de mejora  | PROMOCION Y PREVENCIÓN |  | 100% |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado  | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS                                  | Medir la capacidad instalada (oferta-demanda) por servicio en las 3 subredes  | Capacidad Instalada documentada  | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 50%  |
|   |   | Tramitar las necesidades de capacidad instalada (recurso humano, dotación, insumos, muebles y enseres) conforme a la demanda contractual                                | 100% de necesidades de capacidad instalada tramitadas  | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 0%   |
|   |   | Definir la temática de capacitación sobre el nuevo modelo   | 100% de temática de capacitación definida  | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 100% |
|   |   | Capacitar a todo el recurso humano aplicando la metodología ABP de cada subred en el nuevo modelo de atención de acuerdo a las temáticas definidas por servicio         | 100% recurso humano capacitado aplicando la metodología ABP de cada Subred- 4 capacitaciones   | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 100% |
|   |   | Actualizar o rediseñar toda la documentación conforme al nuevo modelo   | 100% de documentos diseñados y actualizados. Documentos diseñados 2, documentos actualizados 4 | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 100% |
|   |   |   |  | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 100% |
|   |   | Asistencias técnicas por servicios  | 100% asistencias técnicas por servicios  | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 75%  |
|   |   | Socializar a todo el talento humano de su productividad y rendimiento por servicio  | Socializar el 100% de los indicadores por servicio   | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 75%  |
|   |   | Plan de mejora conforme a las desviaciones de metas establecidas por servicios conforme al nuevo modelo   | 80 % cumplimiento de los planes de mejoramiento por servicios.                                 | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 75%  |
|   |   | Realizar autoevaluación por servicio conforme a la nueva norma de habilitación por RIPS correspondientes al área de subgerencia científica y la resolución 3100 de 2019 | 100% autoevaluaciones por subred realizadas  | APOYO DIAGNOSTICO      |  | 50%  |
| Gestionar y realizar seguimiento a las acciones de mejora de acuerdo a los hallazgos de la autoevaluación con la nueva norma de habilitación por RIPS y | 100% cumplimiento planes de mejora excepto estándares de infraestructura y dotación | APOYO DIAGNOSTICO   |  | 100%                   |  |      |







|  |  |   |  |                       |  |      |
|--|--|---|--|-----------------------|--|------|
|  |  | la resolución 2003 de 2014  |  |                       |  |      |
|  |  | Reprogramación de los servicios de acuerdo al Portafolio actualizado conforme al definido en las contrataciones | Reprogramación de los servicios conforme al portafolio actualizado           | APOYO DIAGNOSTICO     |  | 0%   |
|  |  | Socialización del Portafolio de servicios conforme a los servicios contratados con las diferentes EPSS          | 100% socialización al personal asistencial del nuevo portafolio de servicios | APOYO DIAGNOSTICO     |  | 0%   |
|  |  | Aplicar y socialización de las guías de atención Institucionales por servicio                                   | 100% de guías aplicadas por servicio   | APOYO DIAGNOSTICO     |  | 100% |
|  |  |   |  | APOYO DIAGNOSTICO     |  | 100% |
|  |  | Realizar informes de gestión trimestral de la prestación de servicios   | 4 informes   | APOYO DIAGNOSTICO     |  | 75%  |
|  |  | Evaluación de indicadores de los procesos asistenciales   | Evaluar el 100% de los indicadores por servicio                              | APOYO DIAGNOSTICO     |  | 75%  |
|  |  | Plan de mejoramiento a las brechas negativas encontradas en la evaluación de indicadores                        | 100%   | APOYO DIAGNOSTICO     |  | 75%  |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS | Actualización de la documentación de habilitación conforme a la normatividad vigente                            | 1 actualización  | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 0%   |
|  |  | Seguimiento al cumplimiento de las actividades del Proceso de servicio farmacéutico                             | 72 visitas a centros de salud con urgencia                                   | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 17%  |
|  |  | Seguimiento al cumplimiento de los Planes de mejoramiento de habilitación del Proceso de farmacia               | 72 visitas a centros de salud con urgencia                                   | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 17%  |
|  |  | Realizar informes de gestión trimestral de servicio farmacéutico  | 4 informes   | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 100% |
|  |  | Seguimiento mensual al cumplimiento de los procedimientos implementados   | 72 seguimientos anuales (6 por mes)  | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 17%  |
|  |  | Verificación al cumplimiento de las guías y protocolos del servicio Farmacéutico                                | 72 seguimientos anuales (6 por mes)  | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 17%  |





|  |  |  |  |                       |  |      |
|--|--|--|--|-----------------------|--|------|
|  |  | Educación a pacientes y familiares sobre el uso de medicamentos  | 12 socializaciones   | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 92%  |
|  |  | Educación a usuarios y a la comunidad sobre los riesgos y peligros de la Automedicación  |  | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 81%  |
|  |  | Realización de asistencia técnica a cada uno de los Hospitales, Centros de salud con cama, centros de salud sin cama y puestos de salud en todos los procedimientos del servicio farmacéutico y enfatizando en los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y Reactivo vigilancia | 24 centros de salud  | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 29%  |
|  |  | Retroalimentar al personal asistencial sobre la gestión realizada a los eventos adversos e incidentes presentados relacionados con medicamentos y dispositivos médicos   | 100% eventos gestionados   | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 92%  |
|  |  | Seguimiento a la política de rechazo de dispositivos médicos   | Seguimiento mensual del formato de rechazo (36 seguimientos mensuales) | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 0%   |
|  |  | Seguimiento a la Política de uso racional de antibióticos  | Doce seguimientos en los centros de salud (144 en el año)              | SERVICIO FARMACEUTICO |  | 0%   |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias - Prestador Primario Acreditado | ORGANIZACIÓN DE LA OPERACIÓN EN SUBREDES PARA RIPS | Actualizar todos los protocolos de vigilancia en salud pública según directriz del INS   | 40 actualización de protocolos INS                                     | EPIDEMIOLOGIA         |  | 100% |
|  |  | Socializar todos los Protocolos VSP 2020   | 4 socializaciones de protocolos VSP a los profesionales de la ESE HLCI | EPIDEMIOLOGIA         |  | 75%  |
|  |  | Vigilancia de las enfermedades de notificación obligatoria   | 1 informe mensual de los casos de EISP semanal e inmediata             | EPIDEMIOLOGIA         |  | 75%  |
|  |  |  |  | EPIDEMIOLOGIA         |  | 75%  |
|  |  | Vigilancia de análisis de Eventos Centinelas de Calidad  | Un informe elaborado por periodo epidemiológico                        | EPIDEMIOLOGIA         |  | 75%  |
|  |  |  | Convocar al comité de Vigilancia                                       | EPIDEMIOLOGIA         |  | 75%  |





|                                |  |   |   |               |  |            |
|--------------------------------|--|---|---|---------------|--|------------|
|                                |  | Comité de Vigilancia Epidemiológica Institucional   | Epidemiológica ESE HLCI   |               |  |            |
|                                |  | Unidades de análisis de casos de eventos de Interés en Salud Pública  | Actas de Unidades de análisis de casos de eventos de interés en salud pública | EPIDEMIOLOGIA |  | 75%        |
|                                |  | Búsqueda Activa Institucional de casos con base en la identificación de diagnósticos diferenciales de acuerdo a los protocolos del INS. | Un informe trimestral de las búsquedas activas institucionales.               | EPIDEMIOLOGIA |  | 75%        |
|                                |  | Elaboración del perfil epidemiológico   | Elaborar 4 perfiles epidemiológicos al año                                    | EPIDEMIOLOGIA |  | 75%        |
|                                |  | Visitas de asistencias técnicas a centros de atención en salud  | Realizar 12 visitas de asistencia técnica a las IPS de la ESE-HLCI.           | EPIDEMIOLOGIA |  | 75%        |
|                                |  | Evaluación de adherencia a protocolos de vigilancia en salud pública  | Realizar 12 Visitas de Seguimiento trimestral a c/u de las IPS. ESE-HLCI      | EPIDEMIOLOGIA |  | 75%        |
| <b>TOTAL % DE CUMPLIMIENTO</b> |  |   |   |               |  | <b>65%</b> |

Teniendo en cuenta que el análisis de las evidencias del cumplimiento del Plan de Acción se realizó con corte 30 de septiembre de 2020, y que en este periodo debería llevar un porcentaje de cumplimiento del 75%, lo que significa que a esta fecha de corte el avance total de dicho plan es del 86%, (Favorable) tal como se evidencia en la matriz que se detalla a continuación:

| TABLA 2   |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL DE RESULTADOS                                 |                      |             |                    |
| ENTIDAD AUDITADA ESE HLCI (KONEKTA TEMPORAL LTDA)     |                      |             |                    |
| VIGENCIA 2020   |                      |             |                    |
| Factores mínimos                                      | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos          | 86,6                 | 1,00        | 86,6               |
| Calificación total                                    |                      | 1,00        | 86,6               |
| <b>Concepto de Gestión de Resultados</b>              | <b>Favorable</b>     |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS |                      |             |                    |
| Rango   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                       | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                    | Desfavorable         |             |                    |





**RESPUESTA ESE - Hospital Local de Cartagena de Indias – ESE – Comunicado de Fecha 21 de Abril de 2021**

Observación Administrativa Sin Incidencia N°01, – 1.2.2 Gestión de Resultados – En cuanto al “análisis de las evidencias del cumplimiento del Plan de Acción se realizó con corte 30 de septiembre de 2020, y que en este periodo debería llevar un porcentaje de cumplimiento del 75%, lo que significa que a esta fecha de corte el avance total de dicho plan es del 86%, (Favorable) tal como se evidencia en la matriz que se detalla a continuación:”

| TABLA 2   |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL DE RESULTADOS                                 |                      |             |                    |
| ENTIDAD AUDITADA ESE HLCI (KONEKTA TEMPORAL LTDA)     |                      |             |                    |
| VIGENCIA 2020   |                      |             |                    |
| Factores mínimos                                      | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos         | 86,6                 | 1,00        | 86,6               |
| Calificación total                                    |                      | 1,00        | 86,6               |
| Concepto de Gestión de Resultados                     | Desfavorable         |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS |                      |             |                    |
| Rango   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                       | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                    | Desfavorable         |             |                    |

En consideración a lo enunciado en la presente observación, le manifestamos que nos encontramos de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento del 86% con calificación favorable, no obstante, se observa en el presente recuadro que por error dice que el resultado es Desfavorable.

**POSICION COMISION AUDITORA**

Se acoge la respuesta de la entidad y se procedió a realizar el ajuste pertinente.

**1.2.3. GESTION FINANCIERA**

**EVALUACIÓN CONTRATO No. 007-2020**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL No. 007 de enero 2 de 2020  
OBJETO: SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN QUE REQUIERA LA ESEHLCI, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD DE URGENCIAS, SALUD ORAL Y CONSULTA EXTERNA A EJECUTARSE EN LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA, CENTRO DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD QUE COMPONEN LA ESE HLCI.  
VALOR: (\$2.185.097.540)  
PLAZO: DESDE ENERO 2 HASTA ENERO 31 DE 2020  
CONTRATISTA: KONEKTA TEMPORAL LTDA  
NI: 900.149.775-5

Analizada la estructura de costos de los procesos de Consulta Externa y PYP, Urgencias, Servicios Farmacéuticos, Laboratorio Clínico, Salud Oral, Proceso Administrativo y Plan Ampliado de Inmunización contenidos en los folios 19, 20, 21, 22 y 23 del expediente contractual contenido en 333 folios totales, se permite evidenciar lo siguiente:

Que los costos atribuidos por la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA en Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales) del total de 742 cargos





suministrados fueron del 18,436% a excepción de los cargos que se relacionan a continuación, entendiéndose que el porcentaje de cotización según el nivel de riesgo varía y corresponden a los siguientes:

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 16 | Auxiliar de Laboratorio 4 Horas |
| 1  | Supervisora de Toma de Muestras |
| 4  | Técnico RX 6 Horas              |
| 1  | Microbiología                   |

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 4 | Auxiliar Cons Odontologico 6 Horas |
| 1 | Auxiliar Cons Odontologico 4 Horas |

|   |                         |
|---|-------------------------|
| 1 | Auxiliar Cadena de Frío |
| 1 | Digitador PAI           |

El porcentaje del 18,436% establecido como costo a cargo de la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA, corresponde a los siguientes conceptos:

- a. 12% Aportes a Pensión
- b. 4% Caja de Compensación Familiar
- c. 2,436% ARL

**TOTAL : 18,436%**

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 2

El Folio número 20 donde se determina la estructura de costos del proceso de Laboratorio Clínico se observó que los valores determinados en la columna (Seguridad Social Salud, Pensión, ARL, Parafiscales) a los empleos que se relacionan a continuación no corresponden a los cálculos aritméticos y por consiguiente presentan una sobrestimación por valor de (\$2.153.861) incluidos los gastos de Administración de nómina e IVA.

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 16 | Auxiliar de Laboratorio 4 Horas |
| 1  | Supervisora de Toma de Muestras |
| 4  | Técnico RX 6 Horas              |
| 1  | Microbiología                   |

### RESPUESTA ESE - Hospital Local de Cartagena de Indias – ESE – Comunicado de Fecha 21 de Abril de 2021

De conformidad con la observación antes enunciada, le comunicamos conforme a lo evidenciado en el expediente, los perfiles suministrados establecidos en la Estructura de Costo correspondiente al Contrato N°007-2020 - Konekta Temporal Ltda, estos perfiles el porcentaje determinado para la seguridad social (salud, pensión, ARL, parafiscales) fueron sobre 18.436%, no obstante por error involuntario de digitalización se colocó en la proyección aritmética un porcentaje diferentes en los siguientes perfiles:

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 16 | Auxiliar de Laboratorio 4 Horas |
| 1  | Supervisora de Toma de Muestras |
| 4  | Técnico RX 6 Horas              |
| 1  | Microbiología                   |

Es menester, aclarar que el Contrato suscrito quedo con el porcentaje correcto establecido para el pago de seguridad social, así mismo, en la ejecución del presente contrato la seguridad social el cual fue cancelado con el porcentaje correspondiente al 18.436% sin ninguna sobrestimación, conforme a la facturación anexa en el expediente contractual, por lo tanto la entidad no admite la observación presentada por el ente de control.





### POSICIÓN COMISIÓN AUDITORA

Teniendo en cuenta que la ESE – Hospital Local Cartagena de Indias, acogió la observación administrativa sin incidencia derivada de la Auditoría Especial a la ESE y la ejecución del Contrato CONECTA vigencia 2020 No. 02, argumentando un error involuntario de digitalización colocándose en la proyección aritmética un porcentaje diferente, se procede a mantener en firme el hallazgo administrativo sin incidencia a fin que se determinen las acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 3

Se observó en la estructura de Costos del proceso de Laboratorio Clínico, que el salario establecido para el cargo de una Microbióloga corresponde a la suma de (\$1.114.000) sin Auxilio de Transporte, al revisar la nómina cancelada en el mes de Enero de 2020, se observó que el salario cancelado fue por la suma de (\$2.449.200) no se reportó novedad alguna de dicha variación.

En las Novedades de Personal suministrado se anexan, los reportes permanentes por parte de los Coordinadores de las asistencias y ausentismos de trabajo, incapacidades y solicitudes de permisos.

Las estructuras de costos de los procesos de Consulta Externa y PYP, Laboratorio Clínico, Salud Oral y proceso Administrativo contemplan costos por Otros Pagos a los siguientes:

| <b>ESTRUCTURA DE COSTOS PROCESO CONSULTA EXTERNA Y PYP</b> |   |                    |                    |
|--|---|--------------------|--------------------|
| <b>CONTRATO No. 007 DE ENERO 2 DE 2020</b>                 |   |                    |                    |
| <b>CANT</b>  | <b>CARGO</b>  | <b>OTROS PAGOS</b> | <b>TOTAL</b>       |
| 1  | Auxiliar Enfermería Cons Ext. Archivo PyP - Isla del Rosario) | 230,000            | 230,000            |
| 6  | Psicologo   | 100,000            | 600,000            |
| 5  | Enfermera 8 H Corregimientos                                  | 250,000            | 1,250,000          |
| <b>TOTALES</b>   |   |                    | <b>\$2,080,000</b> |

| <b>ESTRUCTURA DE COSTOS PROCESO LABORATORIO CLINICO</b> |   |                    |                  |
|---|---|--------------------|------------------|
| <b>CONTRATO No. 007 DE ENERO 2 DE 2020</b>              |   |                    |                  |
| <b>CANT</b>   | <b>CARGO</b>  | <b>OTROS PAGOS</b> | <b>TOTAL</b>     |
| 1   | Auxiliar de Laboratorio 4 Horas Corregimientos de Aguas | 430,000            | 430,000          |
| <b>TOTALES</b>  |   |                    | <b>\$430,000</b> |

| <b>ESTRUCTURA DE COSTOS PROCESO SALUD ORAL</b> |                                  |                    |                    |
|--|----------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>CONTRATO No. 007 DE ENERO 2 DE 2020</b>     |                                  |                    |                    |
| <b>CANT</b>                                    | <b>CARGO</b>                     | <b>OTROS PAGOS</b> | <b>TOTAL</b>       |
| 6  | Odontologo 8 Horas - Corregimien | 200,000            | 1,200,000          |
| <b>TOTALES</b>                                 |                                  |                    | <b>\$1,200,000</b> |

| <b>ESTRUCTURA DE COSTOS PROCESO ADMINISTRATIVO</b> |  |                    |                    |
|--|--|--------------------|--------------------|
| <b>CONTRATO No. 007 DE ENERO 2 DE 2020</b>         |  |                    |                    |
| <b>CANT</b>  | <b>CARGO</b>                               | <b>OTROS PAGOS</b> | <b>TOTAL</b>       |
| 7  | Coordinador CSC                            | 430,000            | 3,010,000          |
| 1  | Coordinador CSC - PASACABALLOS - A. BARATO | 400,000            | 400,000            |
| 2  | Coordinador Corregimientos                 | 250,000            | 500,000            |
| 1  | Coordinador Urgencias                      | 400,000            | 400,000            |
| 1  | Auxiliar de Programas Especiales           | 300,000            | 300,000            |
| <b>TOTALES</b>                                     |  |                    | <b>\$4,610,000</b> |





## RESPUESTA ESE - Hospital Local de Cartagena de Indias – ESE – Comunicado de Fecha 21 de Abril de 2021

En relación a la presente observación, le manifestamos que de conformidad con lo evidenciado en el expediente, por error involuntario de digitación en la Estructura de Costo, en el salario establecido para el perfil suministrado de la microbióloga en el Contrato N°007-2020 - Konekta Temporal Ltda, quedo con el valor errado de \$ 1.114.000 cuando el valor real del perfil fue de 2.449.200, es de anotar, que error se corrigió en el contrato y durante la ejecución del mismo, puesto que no sobre paso el valor del presupuestal contratado.

### POSICIÓN COMISIÓN AUDITORA

Teniendo en cuenta que la ESE – Hospital Local Cartagena de Indias, acogió la observación administrativa sin incidencia derivada de la Auditoría Especial a la ESE y la ejecución del Contrato CONECTA vigencia 2020 No. 03, argumentando un error involuntario de digitación en la Estructura de Costos en el salario establecido para el perfil suministrado, se procede a mantener en firme el hallazgo administrativo sin incidencia a fin que se determinen las acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 4

- Pago por la suma de (\$48.000) a un Auxiliar de Laboratorio 4, que no fue registrado en la estructura de costos.
- Pago por la suma de (\$200.000) a un Supervisor de Toma de Muestras, que no fue registrado en la estructura de costos.
- Pago por la suma de (\$300.000) a un AUXILIAR DE LABORATORIO 8 H (CORREGIMIENTOS), que no fue registrado en la estructura de costos.
- Otros pagos que no fueron registrados en la estructura de costos, tales como:

|  |         |
|--|---------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICOLOGO            | 20,000  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICOLOGO            | 12,000  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICOLOGO            | 154,000 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICOLOGO            | 28,000  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICOLOGO            | 80,000  |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICOLOGO            | 56,000  |
| MEDICO GENERAL 8H                              | 216,000 |
| MEDICO GENERAL 8H                              | 216,000 |
| MEDICO GENERAL 8H                              | 126,000 |
| MEDICO GENERAL 8H                              | 99,000  |
| MEDICO GENERAL 8H                              | 216,000 |
| ENFERMERO                                      | 150,000 |
| ENFERMERO                                      | 200,000 |
| ENFERMERO                                      | 200,000 |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL                 | 300,000 |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL -<br>VACUNADORA | 20,000  |





|  |         |
|--|---------|
| AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL -<br>VACUNACION, ASIGNACION DE CITAS, P Y P | 20,000  |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL -<br>VACUNADORA                             | 20,000  |
| MEDICO GENERAL 8H  | 240,000 |
| MEDICO GENERAL 8H  | 520,000 |
| MEDICO GENERAL 8H  | 240,000 |
| MEDICO GENERAL 8H  | 240,000 |
| ENFERMERO  | 240,000 |
| ENFERMERO  | 480,000 |

Lo anterior denota que no existe una clara identificación de los cargos que deben percibir los Gastos de Transportes durante la ejecución del contrato.

Por otro lado, se pudo establecer que tomando como insumo lo realmente cancelado durante el mes de enero de 2020 en relación al Contrato 007 de enero 2 de 2020 y cotejadas la información de los centros de costos que hacen parte integral del mencionado contrato se pudo determinar lo siguiente:

### **RESPUESTA ESE - Hospital Local de Cartagena de Indias – ESE – Comunicado de Fecha 21 de Abril de 2021**

Respecto a la observación en mención, manifestamos que una vez revisado el expediente contractual, se pudo evidenciar que en el cuadro de relación correspondiente a la estructura de costo - columna otros pagos, este corresponde a los gastos de movilidad, el cual se contempla en promedio por perfiles suministrados, de acuerdo a la necesidad del servicio en los corregimientos, así mismo, dichos gastos de movilidad se realizan de manera proporcional a los cargos que deben asistir a cada uno de los Centros de Salud de los corregimientos, contemplando de esta forma el promedio por cada profesional programado, de conformidad con el cronograma mensual enviado por la Subgerencia Científica, de acuerdo a las necesidades requeridas.

No obstante, el pago se efectúa a cada trabajador en misión teniendo en cuenta la frecuencia en cronograma y necesidad del servicios, para lo cual se toma el total presupuestado y se distribuye de acuerdo a los gastos que genere el traslado del profesional, según el corregimiento de trabajo, puesto que los costos de transporte son diferentes al sitio donde debe laborar, todo lo anterior con el fin de garantizar su asistencia y la prestación del servicio.

### **POSICIÓN COMISIÓN AUDITORA**

La respuesta dada por la ESE – Hospital Local Cartagena de Indias, no desvirtúa la observación administrativa sin incidencia derivada de la Auditoría Especial a la ESE y la ejecución del Contrato CONECTA vigencia 2020 No. 04, en virtud a que no existe una clara identificación de los cargos que deben percibir los Gastos de Transportes durante la ejecución del contrato, por consiguiente se procede a mantener en firme el hallazgo administrativo sin incidencia a fin que se determinen las acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 5**

a. La creación de unos cargos que no fueron establecidos inicialmente en la estructura de costos, tales como:







| CANT | CARGO  | SALARIO   |
|------|--|-----------|
| 1    | MEDICO DE URGENCIAS 4H (REFUERZO)            | 1,590,000 |
| 1    | AUXILIAR DE ELECTRO                          | 943,400   |
| 1    | AUXILIAR DE LABORATORIO 8 H (CORREGIMIENTOS) | 943,400   |
| 1    | COORDINADOR DE AREA                          | 4,271,800 |

b. Otros por el contario no fueron contemplados y otros disminuyeron y/o incrementados el número de cargos sin justificación alguna.

| CANT.   | CARGO   | P.T. - ESTRUCTURA DE COSTOS GENERAL |                 | Fuente: Nómina Enero 2020                                      |  | P.T. EQUIPO AUDITOR                 |  |
|---|---|-------------------------------------|-----------------|--|--|-------------------------------------|--|
|   |   | SALARIO NOMINAL                     | AUX. TRANSPORTE | SUMATORIA CANTIDADES URGENCIAS - CONSULTA EXTERNA Y SALUD ORAL | SUMATORIA SALARIOS TOTALES URGENCIAS - CONSULTA EXTERNA Y SALUD ORAL | DIFFERENCIAS ENTRE COSTOS Y NÓMINAS | DIFFERENCIAS ENTRE COSTOS Y SALARIOS Y NÓMINAS |
| <b>COSTOS PROCESO DE CONSULTA EXTERNA P Y P</b> |   |                                     |                 |  |  |                                     |  |
| 72  | Médico Consulta Externa (8H)                                  | 3,046,440                           | 0               | 83   | 252,854,520  | 11                                  | 33,510,840                                     |
| 49  | Médico Consulta Externa (4 H)                                 | 1,523,220                           | 102,854         | 39   | 59,405,580   | 10                                  | 15,232,200                                     |
| 2   | Médico Consulta Externa (8H PVP)                              | 2,284,800                           | 0               | 5  | 9,439,320  | 2                                   | 4,569,600                                      |
| 3   | Auxiliar Enfermería Cons Ext. (Distrito San Bernardo)         | 1,433,000                           | 102,854         | 0  | 0  | -1                                  | -3,431,000                                     |
| 41  | Auxiliar Enfermería Cons Ext. Vacunadora)                     | 996,400                             | 102,854         | 44   | 43,841,600   | 3                                   | 2,989,200                                      |
|   |   |                                     |                 | 0  | 8,967,600  | 0                                   | 8,967,600                                      |
| 76  | Auxiliar Enfermería Cons Ext. Archivo PVP                     | 943,400                             | 102,854         | 69   | 65,094,600   | -7                                  | -6,603,800                                     |
| 1   | Auxiliar Enfermería Cons Ext. Archivo PVP - Isla del Boudoir) | 943,400                             | 102,854         | 1  | 1,431,000  | 0                                   | 487,600  |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| 29  | Operario de Citas   | 877,803                             | 102,854         | 32   | 28,089,696   | 3                                   | 2,633,400                                      |
| 2   | Fisioterapia 6 H  | 1,252,920                           | 102,854         | 2  | 2,505,840  | 0                                   | 88,531,200                                     |
| 6   | Psicólogo   | 1,670,560                           | 102,854         | 7  | 11,693,920   | 1                                   | 1,670,560                                      |
| 34  | Enfermera 8 H   | 1,670,560                           | 102,854         | 40   | 66,822,400   | 6                                   | 10,023,360                                     |
| 5   | Enfermera 8 H Corregimientos                                  | 1,670,560                           | 102,854         | 0  | 0  | -5                                  | -8,352,800                                     |
| 318   | SUB TOTAL   | \$18,311,008                        | \$1,028,540     | 230  | \$649,846,076  | 12                                  | -5,273,081,408                                 |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| <b>COSTOS PROCESO DE URGENCIAS</b>              |   |                                     |                 |  |  |                                     |  |
| 28  | Médico Urgencias (8 H)  | 2,459,200                           | 0               | 0  | 0  | -28                                 | 68,857,600                                     |
| 42  | Médico Urgencias Noche (6 H)                                  | 2,459,200                           | 0               | 78   | 191,817,600  | 36                                  | 88,531,200                                     |
| 6   | Médico Urgencias Día (6H) - PRIORITARIO                       | 2,459,200                           | 0               | 0  | 0  | -6                                  | 14,755,200                                     |
| 18  | Médico Urgencias (8 H)  | 3,279,640                           | 0               | 19   | 62,313,160   | 1                                   | 3,279,640                                      |
|   |   |                                     |                 | 1  | 1,500,000  | 1                                   | 1,500,000                                      |
| 80  | Auxiliar de Urgencias (8H)                                    | 1,028,200                           | 102,854         | 88   | 90,481,600   | 8                                   | 8,225,600                                      |
| 6   | Auxiliar de Urgencias (8H) - PRIORITARIO                      | 1,028,200                           | 102,854         | 0  | 0  | -6                                  | -6,169,200                                     |
| 6   | Operario Frae   | 1,028,200                           | 102,854         | 0  | 6,169,200  | 0                                   | 0  |
| 12  | Enfermera 8 Horas   | 1,787,272                           | 0               | 13   | 23,234,596   | 1                                   | 1,787,272                                      |
|   |   |                                     |                 | 1  | 943,400  | 1                                   | 943,400  |
| 108   | SUB TOTAL   | \$15,529,132                        | \$308,562       | 206  | \$376,549,556  | 8                                   | -2,698,235,610                                 |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| <b>COSTOS SERVICIOS FARMACEUTICOS</b>           |   |                                     |                 |  |  |                                     |  |
| 13  | REGENTE DE FARMACIA   | 1,404,520                           | 102,854         | 13   | 14,358,760   | 0                                   | 0  |
| 13  | SUB TOTAL   | \$1,404,520                         | \$102,854       | 13   | \$14,358,760   | 0                                   | 0  |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| <b>COSTOS LABORATORIO CLINICO</b>               |   |                                     |                 |  |  |                                     |  |
| 10  | Bacteriologo 8 Horas Día                                      | 1,670,560                           | 102,854         | 11   | 18,376,160   | 1                                   | 1,670,560                                      |
| 9   | Bacteriologo 6 Horas Día                                      | 1,252,920                           | 102,854         | 17   | 21,289,680   | 8                                   | 10,023,360                                     |
| 9   | Bacteriologo 6 Horas Noche                                    | 1,252,920                           | 102,854         | 0  | 0  | -9                                  | -13,276,280                                    |
| 10  | Auxiliar de Laboratorio 8 Horas                               | 943,400                             | 102,854         | 10   | 9,434,000  | 0                                   | 0  |
| 9   | Auxiliar de Laboratorio 6 Horas                               | 707,550                             | 102,854         | 12   | 8,490,600  | -3                                  | 2,122,600                                      |
| 16  | Auxiliar de Laboratorio 4 Horas                               | 471,200                             | 102,854         | 13   | 6,132,100  | -3                                  | -3,435,100                                     |
| 1   | Auxiliar de Laboratorio 4 Horas Corregimientos de Agua        | 943,400                             | 102,854         | 0  | 0  | -1                                  | -943,400                                       |
| 3   | Auxiliar 8 Horas Electrocardiograma                           | 943,400                             | 102,854         | 0  | 0  | -3                                  | -2,830,200                                     |
| 1   | Supervisor de Toma de Muestras                                | 2,439,200                           | 0               | 1  | 2,439,200  | 0                                   | 0  |
| 4   | Técnico RX 6 Horas  | 1,114,000                           | 102,854         | 0  | 0  | -4                                  | -4,456,000                                     |
| 1   | Microbiología   | 1,114,000                           | 0               | 1  | 2,439,200  | 0                                   | 1,325,200                                      |
| 3   | Operario Administrativo                                       | 877,803                             | 102,854         | 1  | 2,439,200  | 0                                   | 0  |
|   |   |                                     |                 | 1  | 943,400  | 1                                   | 943,400  |
| 76  | SUB TOTAL   | \$13,730,853                        | \$1,028,540     | 69   | \$72,187,709   | -7                                  | -\$4,835,810                                   |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| <b>COSTOS SALUD ORAL</b>                        |   |                                     |                 |  |  |                                     |  |
| 6   | Odonotologo 8 Horas - Corregimientos                          | 3,046,440                           | 0               | 0  | 0  | 0                                   | 3,046,440                                      |
| 1   | Odonotologo 8 Horas - Extramural                              | 3,046,440                           | 0               | 7  | 21,325,080   | 1                                   | -3,046,440                                     |
| 63  | Odonotologo 6 Horas   | 1,523,220                           | 102,854         | 68   | 103,578,960  | 5                                   | 7,616,100                                      |
| 36  | Auxiliar Cons Odontologico 8 Horas                            | 943,400                             | 102,854         | 31   | 29,245,400   | -5                                  | -4,717,000                                     |
| 4   | Auxiliar Cons Odontologico 6 Horas                            | 707,550                             | 102,854         | 4  | 2,830,200  | 0                                   | 0  |
| 1   | Auxiliar Cons Odontologico 4 Horas                            | 471,200                             | 102,854         | 1  | 471,200  | 0                                   | 0  |
| 114   | SUB TOTAL   | \$9,738,750                         | \$411,416       | 111  | \$157,453,340  | 0                                   | \$2,899,100                                    |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| <b>COSTOS PROCESO ADMINISTRATIVOS</b>           |   |                                     |                 |  |  |                                     |  |
| 5   | Coordinador Area  | 3,561,600                           | 0               | 5  | 17,808,000   | 0                                   | 0  |
| 7   | Coordinador CSC   | 2,512,200                           | 0               | 1  | 4,271,800  | 1                                   | 4,271,800                                      |
| 1   | Coordinador CSC PASACABALLOS - A. BARRATO                     | 2,512,200                           | 0               | 8  | 20,097,600   | 1                                   | 2,512,200                                      |
| 2   | Coordinador Corregimientos                                    | 3,127,000                           | 0               | 0  | 6,254,000  | 0                                   | 0  |
| 1   | Coordinador Urgencias   | 4,271,800                           | 0               | 2  | 0  | -1                                  | -4,271,800                                     |
| 1   | Lider Area  | 2,439,200                           | 0               | 6  | 14,635,200   | 5                                   | 12,186,000                                     |
| 1   | Auxiliar de Programas Especiales                              | 877,803                             | 102,854         | 1  | 943,400  | 0                                   | 65,597   |
| 2   | Geoter Zonal  | 2,439,200                           | 0               | 2  | 4,878,400  | 0                                   | 0  |
| 20  | SUB TOTAL   | \$21,741,003                        | \$102,854       | 25   | \$68,888,400   | 5                                   | \$12,261,597                                   |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| <b>COSTOS PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION</b>     |   |                                     |                 |  |  |                                     |  |
| 4   | Lider de Area   | 2,439,200                           | 0               | 0  | 0  | -4                                  | -9,756,800                                     |
| 1   | Auxiliar Cadena de Frio                                       | 877,803                             | 102,854         | 1  | 996,400  | 0                                   | 138,597  |
| 1   | Digitador PAI   | 877,803                             | 102,854         | 0  | 0  | -1                                  | -877,803                                       |
| 6   | SUB TOTAL   | \$4,194,806                         | \$205,708       | 1  | \$996,400  | -5                                  | -\$10,516,003                                  |
|   |   |                                     |                 | 0  | 0  | 0                                   | 0  |
| 742   | GRAN TOTAL  | \$84,350,142                        | \$3,188,474     | 755  | \$1,240,278,241  | 13                                  | -\$7,971,488,227                               |

**RESPUESTA ESE - Hospital Local de Cartagena de Indias – ESE – Comunicado de Fecha 21 de Abril de 2021**

En consideración con la observación, le informamos que de acuerdo con los datos que reposan en el expediente, el cargo de Médico de Urgencias 4h Refuerzo, la entidad solicitó la disponibilidad debido a la necesidad de los servicios y complejidad del servicio de urgencia.

En cuanto a la Auxiliar de Electro, Auxiliar de Laboratorio 8H y el Coordinador de Área, estos cargos se encontraban contemplada en la estructura de costo del Contrato, bajo los nombres de Auxiliar 8H Electrocardiograma, Auxiliar Laboratorio 8 H Corregimientos de Agua y Coordinador Urgencias.

b. Otros por el contario no fueron contemplados y otros disminuyeron y/o incrementados el número de cargos sin justificación alguna. De conformidad con el estudio previo de conveniencia y oportunidad del contrato en este se contemplan la necesidad del servicio y la justificación de los cargos a suministrar de acuerdo con los perfiles.





## POSICIÓN COMISIÓN AUDITORA

La respuesta dada por la ESE – Hospital Local Cartagena de Indias, no desvirtúa la observación administrativa sin incidencia derivada de la Auditoría Especial a la ESE y la ejecución del Contrato CONECTA vigencia 2020 No. 05, en virtud a que no existe una clara identificación de los cargos necesarios desde la estructura de los Estudios Previos, por consiguiente se procede a mantener en firme el hallazgo administrativo sin incidencia a fin que se determinen las acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

## EVALUACIÓN CONTRATO No. 134-2020

| Hospital Local<br>Cartagena<br>de Indias<br>Tercerada Calidad de Vida                                    |  |
|--|--|
| <b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION</b>  |  |
| No.  | 134-20- DE 2020  |
| CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y KONEKTA TEMPORAL LTDA. |  |
| Tipo de contrato   | CONTRATO SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION  |
| Partes   | Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.<br>Contratista: KONEKTA TEMPORAL LTDA. Nit. 900.149.775-5 |
| Objeto   | SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE H.L.C.I                             |
| Valor  | DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.065.349.182)                |
| Duración   | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2020, PREVIA LEGALIZACION DEL CONTRATO                               |
| CDP No.  | 0397 del 04-06-2020  |

26 JUN. 2020

Analizada la propuesta económica donde contenida en los folios 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del expediente contractual, se permite evidenciar lo siguiente:

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 6

El Folio número 26 donde se determina la estructura de costo del proceso de Facturación, Digitación y Recaudo se observó que los valores determinados en la columna Base de Liquidación Seguridad Social Básico, Total Seguridad Social y Parafiscales y Gran total una vez aplicados los Costos de Operación más IVA, se observa una sobrestimación mensual por valor de (\$24.345.903) y por el total del período del contrato (4 meses y 15 días) una sobrestimación total por la suma de (\$109.556.565). Lo anterior derivado de establecer una Base de Liquidación errónea para el cargo de Facturador en cuantía de (\$1.316.705) y no el salario establecido para dicho cargo la cual corresponde a (\$877.803) para 36 Facturadores.

Cabe resaltar que la sobrestimación de la cifra antes descrita, obedece a ineficientes controles administrativos que permiten contemplar cifras que no guardan consistencia ni razonabilidad con los cálculos emitidos por la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA y por consiguiente la no determinación de la cuantía mensual del contrato por el personal a contratar.



## RESPUESTA ESE - Hospital Local de Cartagena de Indias – ESE – Comunicado de Fecha 21 de Abril de 2021

Finalmente en cuanto a la presente observación, le comunicamos que de acuerdo con lo establecido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad se estipula la necesidad de 7 facturadores para los centros de acopio y 36 facturadores, así mismo la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA durante la ejecución del contrato suministró el personal requerido por la entidad, cancelando la seguridad social como base cotización lo consagrado en la norma, como son salario básico más las horas extras, recargo nocturno, recargos dominicales y festivos.

### POSICIÓN COMISIÓN AUDITORA

La respuesta dada por la ESE – Hospital Local Cartagena de Indias, no desvirtúa la observación administrativa sin incidencia derivada de la Auditoría Especial a la ESE y la ejecución del Contrato CONECTA vigencia 2020 No. 06, en virtud a que no existe una clara identificación de los cargos necesarios desde la estructura y nacimiento de los Estudios Previos, por consiguiente se procede a mantener en firme el hallazgo administrativo sin incidencia a fin que se determinen las acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

## 2. DENUNCIAS

### RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

|  |
|--|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>   |
| Nombre Solicitante: Jorge Luis Cañate Camargo  |
| Origen Solicitud: a) Directa: <b>X</b> b) Proceso Auditor: c) Otros:   |
| No. Radicación: D-91-2020 (2 de diciembre de 2020), D-93-2020 (5 de diciembre de 2020) D001-2021 (4 de enero de 2021)                          |
| Tipo de Solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: <b>X</b>  |
| Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: D-91-2020 (2 de diciembre de 2020), D- (5 de diciembre de 2020) D001-2021 (4 de enero de 2021) |
| <b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>  |
| Nombre: Comisión Auditora ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Ejecución del contrato Konekta vigencia 2020                                  |
| Cargo: Comisión Auditora ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Ejecución del contrato Konekta vigencia 2020                                   |
| Fecha Asignación: 3 de diciembre de 2020   |
| Fecha de Respuesta: 10 de marzo de 2021<br>Fecha de Ampliación: No se hizo ampliación.   |
| <b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>   |





### 3.1. ANTECEDENTES

Mediante correos electrónicos el ciudadano JORGE LUIS CAÑATE CARMARGO, instauró denuncias antes referidas, por presuntas irregularidades en los contratos de suministro de personal asistencial como personal médico; suscritos con las empresas KONEKTA y HAMATEMPO.

El contenido de las denuncias carece de hechos concretos y específicos que puedan ser objeto de un análisis por parte de este ente de control, y revisada la documentación de los expedientes contractuales, resulta imposible para esta comisión auditora corroborar los dichos subjetivos del denunciante, mismos que carecen de material probatorio en la denuncia. Mas sin embargo y en aras del cumplimiento de nuestro deber constitucional y legal de ejercer control fiscal a quienes ejercen la función administrativa, el análisis y estudio de los casos denunciados se hizo bajo los derroteros trazados en el memorando de asignación de auditoría No 30 de fecha 3 de diciembre de 2020, cuyos objetivos apuntaban a la evaluación de la gestión contractual de la contratación suscrita con Konecta y HAMATEMPO, para lo cual se debía verificar el cumplimiento de cada una de las etapas.

### 3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

La denuncia de fecha 2 de diciembre de 2020 fue enviada a la Dirección Técnica de Autoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para que fuera objeto de evaluación, determinándose la conformación de un equipo auditor.

Posteriormente las denuncias de fecha 5 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021, fueron insertadas dentro del proceso que se encontraba en ejecución.

En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar los hechos de las denuncias a fin de requerir al ente auditado toda la información relacionada con la contratación de la vigencia 2019-2020 con la empresa KONEKTA, para ser revisada toda la gestión contractual. Así mismo se procedió con el contrato con la empresa HAMATEMPO una vez se recibió la última denuncia.

Se realizaron mesas de trabajo con el equipo de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de aclarar los distintos hechos motivo de la denuncia.

### 3.3. PROBLEMA FISCAL

Una vez revisadas las denuncias D-91-2020 (2 de diciembre de 2020), D-93-2020 (5 de diciembre de 2020) D001-2021 (4 de enero de 2021), se observa que esta va encaminada a presuntas irregularidades en la ejecución los contratos suscritos con la empresa KONEKTA Y HAMATEMPO.

Las denuncias exponen hechos subjetivos relacionados con presuntas coimas y tratos fraudulentos en la contratación del suministro de personal médico y asistencial de la ESE, así como bajas en salarios a los empleados, ausencia de pagos de seguridad social, incumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal suministrado en los diferentes puestos de salud; todas aseveraciones sin ningún soporte probatorio.

De la primera revisión de las denuncias presentadas por el denunciante, no es posible concluir que de las mismas se pueda desprender una responsabilidad de naturaleza fiscal en cabeza del personal de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Posteriormente y luego de la revisión de la gestión contractual, así como de la etapa contractual de los precitados contratos, sigue sin ser posible concluir dicha presunta responsabilidad fiscal.

### 3.4. RESPUESTA –CONCEPTO

El régimen jurídico de contratación exceptuado de la ESE, le permite la celebración de contratos bajo el régimen de derecho privado, es decir bajo unos procedimientos internos definidos en su estatuto y manual de contratación pública, que se rige bajo los principios de la función administrativa y control fiscal; así las cosas no es posible corroborar la aseveración del denunciante en relación con el presunto favorecimiento a las mismas personas de la empresa Konecta, habida cuenta que se trata de diferente persona jurídica.

Por otro lado, se indica en la denuncia que las dos empresas comparten la misma representación legal, para lo cual se consultó la gestión contractual celebrada por la entidad desde la vigencia 2016 hasta la fecha reportada en la plataforma SECOP I evidenciando que el representante legal de la firma KONEKTA es ejercida por el señor Luis Alberto Yaso Coronado en el año 2016 y desde el 2017 a la fecha por Alfonso José Aguirre de Arco; por su parte la representación legal de HAMATEMPO es ejercida por Viviana del Carmen Aycardi Barrios identificada con cédula de ciudadanía No. 32679593.

Se aportan imágenes de los contratos suscritos por Konecta donde se evidencia que el representa legal es el señor Aguirre de Arco:





|  |  |               |
|--|--|---------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS<br>NIT 806010305-8 | Página 1 de 7 |
|--|--|---------------|

No. **134-20-** DE 2020

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y KONEKTA TEMPORAL LTDA.

|                  |  |
|------------------|--|
| Tipo de contrato | CONTRATO SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION  |
| Partes           | Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.<br>Contratista: KONEKTA TEMPORAL LTDA. Nit. 900.149.775-5 |
| Objeto           | SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE H.L.C.I                             |
| Valor            | DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.065.349.182)                |
| Duración         | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2020, PREVIA LEGALIZACION DEL CONTRATO                               |
| CDP No.          | 0397 del 04-06-2020  |

26 JUN. 2020

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.180.374 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, debidamente facultado para celebrar este contrato según Decreto 0591 del 29 de Abril de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de posesión No. 1052 del 05 de mayo de 2020, y que en adelante se llamará LA ESE, por una parte y por otra por la otra el señor **ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.929 de Montería, Representante Legal de la firma **KONEKTA TEMPORAL LTDA.** con Nit No. **900.149.9775-5**, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, del 18 de Mayo de 2008 bajo el número 00018440 del Libro IX, tal como consta en Certificado de fecha 10 de Febrero de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Montería, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro de Personal, atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias y Manual de contratación - Resolución No. 0264 del 22 de Noviembre de 2019, disposiciones del Código de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, Código Civil y normas reglamentarias y complementarias, previas las siguientes:

|  |  |               |
|--|--|---------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS<br>NIT 806010305-8 | Página 1 de 7 |
|--|--|---------------|

No. **135-20-**

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y KONEKTA TEMPORAL LTDA.

|                  |   |
|------------------|---|
| Tipo de contrato | CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL  |
| Partes           | Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.<br>Contratista: KONEKTA TEMPORAL LTDA. NIT. 900.149.775-5  |
| Objeto           | Suministro de los trabajadores en misión que requiera la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para el cubrimiento de los servicios asistenciales de salud, en urgencias, salud oral y consulta externa, a ejecutarse en los centros de salud con cama, centros de salud y puestos de salud que componen la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. |
| Valor            | OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.619.198.513)   |
| Duración         | El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES Y (15) DIAS contados a partir del Primero (01) de Julio de 2020, previa legalización del contrato.   |
| CDP              | 0396 de 04-06-2020.2  |

25 JUN. 2020

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.180.374 de Barranquilla (Atlántico), en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, debidamente facultado para celebrar este contrato según Decreto 0591 del 29 de Abril de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de posesión No. 1052 del 05 de mayo de 2020, y que en adelante se llamará LA ESE, por una parte y por otra por la otra el señor **ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.929 de Montería, Representante Legal de la firma **KONEKTA TEMPORAL LTDA.** con Nit No. **900.149.9775-5**, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, del 18 de Mayo de 2008 bajo el número 00018440 del Libro IX, tal como consta en Certificado de fecha 10 de Febrero de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Montería, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro de Personal, atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias y Manual de contratación - Resolución No. 0264 del 22 de Noviembre de 2019, disposiciones del Código de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, Código Civil y normas reglamentarias y complementarias, previas las siguientes:

Así como los link de consulta en la plataforma SECOP I:

CONTRATO 134-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876589&g-recaptcha-response=03AGdBq27Qk6xD56BD\\_MdwiMrlf8Y-083So0\\_JCDqtzYGPnplCSclKjivTkFYDnr0gcOXjg-BoLsM5pEpiQZfgo\\_cZffOJ0WTcMfC6ri\\_iSZQgtV\\_GYbetbGT2rHWOQvP7EhQSdiMGJaz9pE5g4iu0jdhpMtP-cMAKlJgBOhfiZ1NqHbecwco39lzsdxJ-gXDR8HWQL4TnyOkQpJSeVv18Fla33g0akwWXOean4vp0GSjLnU-KoURemILsOUuPT2D3Do982NvG9VAxUNVIXZJGD8h2yPGo7dGp5YxrNKTmUDQr\\_j49ehOlg\\_SuxpPzaUH5wBLdww\\_lftrW8TnGBtz2SU5k8EsQbC7HvCwEaZL3LRTf7J-fCocS-siZErDveZm\\_lbA\\_c0F8d3FPUCaKcH9hL6eG8s5nsNfK-ylzU0gOuRzTsj8p5DQXY4xmxWzFNZ3i5A8rO48sAlBdg58O21MH-pTz4BP2Rx6Q](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876589&g-recaptcha-response=03AGdBq27Qk6xD56BD_MdwiMrlf8Y-083So0_JCDqtzYGPnplCSclKjivTkFYDnr0gcOXjg-BoLsM5pEpiQZfgo_cZffOJ0WTcMfC6ri_iSZQgtV_GYbetbGT2rHWOQvP7EhQSdiMGJaz9pE5g4iu0jdhpMtP-cMAKlJgBOhfiZ1NqHbecwco39lzsdxJ-gXDR8HWQL4TnyOkQpJSeVv18Fla33g0akwWXOean4vp0GSjLnU-KoURemILsOUuPT2D3Do982NvG9VAxUNVIXZJGD8h2yPGo7dGp5YxrNKTmUDQr_j49ehOlg_SuxpPzaUH5wBLdww_lftrW8TnGBtz2SU5k8EsQbC7HvCwEaZL3LRTf7J-fCocS-siZErDveZm_lbA_c0F8d3FPUCaKcH9hL6eG8s5nsNfK-ylzU0gOuRzTsj8p5DQXY4xmxWzFNZ3i5A8rO48sAlBdg58O21MH-pTz4BP2Rx6Q)





CONTRATO 135-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876679&g-recaptcha-response=03AGdBq25ErbT5T9OPmGTf\\_TOLJu8bvDqPQJkPlqggM6241ux26PbHsebyp7ajrDXy86-ks5nq4Oz3gsBZML9PK3He-OmKP3p92YXJLpII4Rp9RiL39JhWcq6KWByuUBWoeBDeL9L2N--UGoKQr\\_X8FF\\_eMF3d3e5HxzqDPjNQqLI60vcffh1PhoybCgLCUN03LanpuHRPPf7xhSF8x5FDL3pwJ Jai-8tW2IDLrT-kWZpzYhee9OXOgpiFKIQHKB15IKWNX75GO3KywLLKCZvqKRKuuEDdIEo4agpsWLai3b0hbp9D0\\_1iyuIQVpkYvznVae2MjCzj465htOeCS\\_WkNxmBQtP0pO81LUkemsXWJKvIN\\_Xf8omzKSRCPPeTVTOurYr0e-xNyqasww1VvNcEyzXh1-0nJImO2ZxSfw7YkkWivZBCEqEgqxQuSjLi1OpbzrQV9Mol141DaNeJgTPIZo60DX-\\_IQL0g](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10876679&g-recaptcha-response=03AGdBq25ErbT5T9OPmGTf_TOLJu8bvDqPQJkPlqggM6241ux26PbHsebyp7ajrDXy86-ks5nq4Oz3gsBZML9PK3He-OmKP3p92YXJLpII4Rp9RiL39JhWcq6KWByuUBWoeBDeL9L2N--UGoKQr_X8FF_eMF3d3e5HxzqDPjNQqLI60vcffh1PhoybCgLCUN03LanpuHRPPf7xhSF8x5FDL3pwJ Jai-8tW2IDLrT-kWZpzYhee9OXOgpiFKIQHKB15IKWNX75GO3KywLLKCZvqKRKuuEDdIEo4agpsWLai3b0hbp9D0_1iyuIQVpkYvznVae2MjCzj465htOeCS_WkNxmBQtP0pO81LUkemsXWJKvIN_Xf8omzKSRCPPeTVTOurYr0e-xNyqasww1VvNcEyzXh1-0nJImO2ZxSfw7YkkWivZBCEqEgqxQuSjLi1OpbzrQV9Mol141DaNeJgTPIZo60DX-_IQL0g)

CONTRATO 101-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10383911&g-recaptcha-response=03AGdBq246a-SJCuhDWfx9EoSBSZIZDYoj97Ve1UbCUCt6txuzCo66tk4TiFZ\\_xZICjfyruWlov2bEIGdNdcW79nOz7x3xNGbtW4LttYhCNQ\\_A\\_agDGjuyeUJSqDjCWhnU1vivNIYhvRnCLpHOADcB7mpxtZ9JpR1pQENP7XezbMKL5QXuOD\\_gmLjtUmwuA-4KUydhAnH7ec0MnTXEO6cJIIXk7NK9VEInKcS0nc1UhoZuO7WctikRHR6OsU2HKdK48RJA0-p95E1hbtkF-08KVbxD0WpmSVImC2CJc4KddvEjy3CDXxHAMW-rHF8vyqDy0DFZYGTR7if5fYcxTvEYIjJS1wk7wJl4ppEFigtGHCK3HeaboYS5rBVwf9Am90nubJLHL0hgzszQrsMySVo1JRXv15rQr77xZO0YoNyVUHQzF15OWVUt0zvlksr3XUVScD6K9dE6Gop4LALYNOYsTxEPNh0nw](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10383911&g-recaptcha-response=03AGdBq246a-SJCuhDWfx9EoSBSZIZDYoj97Ve1UbCUCt6txuzCo66tk4TiFZ_xZICjfyruWlov2bEIGdNdcW79nOz7x3xNGbtW4LttYhCNQ_A_agDGjuyeUJSqDjCWhnU1vivNIYhvRnCLpHOADcB7mpxtZ9JpR1pQENP7XezbMKL5QXuOD_gmLjtUmwuA-4KUydhAnH7ec0MnTXEO6cJIIXk7NK9VEInKcS0nc1UhoZuO7WctikRHR6OsU2HKdK48RJA0-p95E1hbtkF-08KVbxD0WpmSVImC2CJc4KddvEjy3CDXxHAMW-rHF8vyqDy0DFZYGTR7if5fYcxTvEYIjJS1wk7wJl4ppEFigtGHCK3HeaboYS5rBVwf9Am90nubJLHL0hgzszQrsMySVo1JRXv15rQr77xZO0YoNyVUHQzF15OWVUt0zvlksr3XUVScD6K9dE6Gop4LALYNOYsTxEPNh0nw)

CONTRATO 102-2020:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10384075&g-recaptcha-response=03AGdBq24pMbb4JHQzBB2hvx40\\_pZ18GhpBHBbflX0mXWwhN67wqnfUGuKCUGiVvNvB61-CgB2vujCtR9S9HPGoU-DVWyR6T7FVpvqs0lyUuXytVZqBCRVmDcVKxoE8YPKMTji-8UMXBMk5L8sI1clpJEfzipZ36JPWpiLJnwYAuMsOsO91zdFkTE7NGY4a9iAWvIFznC3orh3foRBzZy0tbNsQlrai\\_zvVp8zBmMmDTdeay8WTO8wJzuZybZflsxfjkj9clJlaYodKUfnA7teZMcWtAsueJdImExrDAg7lc5Ez7uhYW1d5WgIpbXd2kwpR5UKNjoQXmuicBFb-xUC7ZiyJsdJdVde1xQMUFUxyBNIL-91flhJL-4kHicsJnp6qakcvyVU-VRagga8\\_x3c1re-HZYPZLNKEAIMm83Zv5GPJkGxSLQRm-c8tyzylgh9FfXIOxtbeg1dDNyCT\\_xqWaZTC7vBpS-83A](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10384075&g-recaptcha-response=03AGdBq24pMbb4JHQzBB2hvx40_pZ18GhpBHBbflX0mXWwhN67wqnfUGuKCUGiVvNvB61-CgB2vujCtR9S9HPGoU-DVWyR6T7FVpvqs0lyUuXytVZqBCRVmDcVKxoE8YPKMTji-8UMXBMk5L8sI1clpJEfzipZ36JPWpiLJnwYAuMsOsO91zdFkTE7NGY4a9iAWvIFznC3orh3foRBzZy0tbNsQlrai_zvVp8zBmMmDTdeay8WTO8wJzuZybZflsxfjkj9clJlaYodKUfnA7teZMcWtAsueJdImExrDAg7lc5Ez7uhYW1d5WgIpbXd2kwpR5UKNjoQXmuicBFb-xUC7ZiyJsdJdVde1xQMUFUxyBNIL-91flhJL-4kHicsJnp6qakcvyVU-VRagga8_x3c1re-HZYPZLNKEAIMm83Zv5GPJkGxSLQRm-c8tyzylgh9FfXIOxtbeg1dDNyCT_xqWaZTC7vBpS-83A)

Revisados los expedientes contractuales objeto de las denuncias, la Comisión auditora pudo verificar que los objetos de los contratos (SUMINSITRO DE PERSONAL) se encuentran en la causal de contratación directa consagrada en las normas internas de contratación de la ESE. Que los procedimientos internos para la celebración de los contratos se hicieron a través de invitaciones a proveedores cuya actividad principal es el suministro de personal y verificada experiencia en la ejecución de dicha actividad. Las ofertas recibidas a partir de la invitación privada, fueron objeto de evaluación de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación.

La entidad contratante, hace uso de la modalidad de contratación directa, sin dejar de lado el cumplimiento de los principios de la función administrativa, pues la modalidad directa, se materializa en que la invitación a presentar propuesta se hace de forma directa por parte de la entidad, y no a través de convocatoria pública; pero la ESE realiza un proceso de evaluación de estas propuestas a luz de los requerimientos, jurídicos, técnicos, y financieros.

Con respecto a los estudios previos que sirvieron de soporte para los distintos contratos celebrados con la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA que fueron objeto de estudio por parte de esta Comisión Auditora, se encuentra una consideración concurrente, según la cual la necesidad de contratar el suministro de personal por medio de la temporal se justifica en la inexistencia o insuficiencia del personal de planta para cumplir el objeto misional y funcional de la entidad; de igual forma se señala de manera reiterada que la empresa adelanta las gestiones necesarias para regularizar la planta de personal.

Frente a estas circunstancias, el Equipo Auditor, evidencia riesgos, los cuales pueden constituir un riesgo litigioso en perjuicio de la entidad. Con miras a evitar la materialización del riesgo o mitigarlo, es necesario que en la entidad se tomen las medidas requeridas, siempre que ello sea fiscalmente posible, para regularizar la planta de personal, y evitar la contratación a través de empresas temporales.





Finalmente, revisada la gestión financiera en el marco de los contratos entre la ESE HLCI y KONEKTA TEMPORAL LTDA en la vigencia auditada, se puede concluir que, en la estructura de costos del proceso de Laboratorio Clínico, el salario establecido para el cargo de una Microbióloga corresponde a un valor distinto al registrado en la nómina en el mes de enero de 2020, no reportándose novedad alguna de dicha diferencia.

De otra parte, se evidenció que algunos pagos tales como auxiliar de laboratorios, supervisor toma de muestras, profesionales, médicos, entre otros, no fueron registrados en la estructura de costos; al igual que la creación de cargos, como por ejemplo médicos, auxiliares y coordinadores de área.

Por último, se pudo constatar que, se estableció una base de liquidación errónea para el cargo de facturador. Cabe resaltar que la sobrestimación de cifras, obedece a ineficientes controles administrativos que permiten contemplar cifras que no guardan consistencia ni razonabilidad con los cálculos emitidos por la empresa KONEKTA TEMPORAL LTDA y por consiguiente la no determinación de la cuantía mensual del contrato por el personal a contratar.

#### **INVESTIGACIONES Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES**

Una vez analizados los hechos descritos en las denuncias, se determina que no existe merito suficiente para concluir un presunto daño patrimonial al erario público; sin embargo, de la revisión de los documentos de la gestión contractual, se desprendieron observaciones de naturaleza administrativa, que deberán ser subsanadas por la entidad a través de la implementación de las respectivas acciones de mejora.

|        | Revisión  | Aprobación |
|--------|---|------------|
| Nombre | WILMER SALCEDO MISAS  |            |
| Cargo  | Director Técnico de Auditoría Fiscal (e)  |            |
| Nombre | Comisión Auditora ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Ejecución del contrato Konekta vigencia 2020 |            |
| Cargo  |   |            |
| Firma  |   |            |
| Fecha  | Abril de 2021   |            |





### 3. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

| TIPO DE HALLAZGO                  | CANTIDAD | VALOR (en pesos) |
|-----------------------------------|----------|------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIA | 6        |                  |
| 2. DISCIPLINARIOS                 |          |                  |
| 3. PENALES                        |          |                  |
| 4. FISCALES                       |          |                  |
| • Obra Pública                    |          |                  |
| • Prestación de Servicios         |          |                  |
| • Suministros                     |          |                  |
| • Consultoría y Otros             |          |                  |
| • Gestión ambiental               |          |                  |
| • Estados Financieros             |          |                  |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>6</b> |                  |

